



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 45
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL JUEVES VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.—

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Chaves, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Leticia Campos Guzman, Margarita Herrera Quesada, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas, Yerlin Yarenis Arce Chaverri. —

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Amalia Salas Porras.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Gina Marcela Vargas Araya (comisión), Nelson Jesús Ugalde Rojas (comisión), Anadis Huertas Méndez (comisión), Wilson Román Lopez (comisión), Maikol Soto Calderón (comisión). -

CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA . -

ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 39 y 40 DEL 2016
5. FIRMA DEL ACTA.
6. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
9. PRESENTACIÓN OFICIO N°. A.L.C.M-011-2016 POR PARTE DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
Asunto: Pago de prohibición a favor de la señora Jenny Chacon Agüero en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015.
10. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. PRESENTACIÓN DE INFORME I SEMESTRE 2016 POR PARTE DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57, INCISO G DEL CÓDIGO MUNICIPAL. (informar semestralmente a la municipalidad del cantón al que pertenezcan sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos).
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.
14. MOCIONES

CAPITULO III. ORACION.-

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

La Regidora Ana Rosario Saborío, dirige una oración al Padre Creador.-

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 37 y 38 DEL 2016.-

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta No. 39-2016. —

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 39-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 39-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del acta No. 40-2016. —

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 40-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 40-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. FIRMA DEL ACTA.

ARTÍCULO No. 05. Firma del acta. --

La secretaría del Concejo Municipal indica que no hay actas para firmar, las mismas serán presentadas para firmar en la próxima sesión.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06. Permisos provisionales de licor. --

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LEGUA DE PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE AGOSTO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del

artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 07. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA SANTA CECILIA DE POCOSOL

- Johan Villalobos Mora.....Cédula.....2-530-195
- Estebana Espinoza Jirón.....155800055527
- Yahaira María Rivas Gómez.....2-619-603
- Ernesto Ascensión Obando García.....2-363-634
CC. Ernesto Ascensión López García
- Viviana Beatriz Pérez Barquero.....2-644-594

ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL

- Sandra Rodríguez Rodríguez.....Cédula.....2-516-043

LICEO BUENOS AIRES DE POCOSOL

- Henry Gerardo Rodríguez Rivera.....Cédula.....2-511-265

ESCUELA SAN ISIDRO ZAPATÓN DE POCOSOL

- Guillermo Antonio Vallejos Arias.....Cédula.....2-580-013
- Miguel Ángel Urbina Rivas.....155807042030
- Juana Margoth Oporta Sánchez.....2-649-181
- Xinia Lisette Pérez Hernández.....2-583-463
- Alexander Alfredo González Arauz.....2-721-587

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 08. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --

No hubo juramentaciones por motivo de que no se presentaron miembros para juramentar.

CAPITULO IX. PRESENTACIÓN OFICIO N°. A.L.C.M-011-2016 POR PARTE DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 09. Pago de prohibición a favor de la señora Jenny Chacon Agüero en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015.-

Se recibe oficio A.L.C.M-011-2016 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante Segura, el cual se detalla a continuación:

La suscrita Alejandra Bustamante Segura, en mi condición de Asesora Legal del Concejo Municipal, y en razón del proceso que se está llevando a cabo a efectos de que se analice e investigue el procedimiento realizado, así como el sustento legal en que se respaldó el pago de prohibición a favor de la señora Jenny Chacon Agüero en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015, con respeto manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: En fecha 30 de mayo del año en curso, el señor Alcalde remite oficio A.M.-0675-2016, mediante el cual realiza traslado al Concejo Municipal del expediente administrativo número A.M.-20331-15 correspondiente al pago de prohibición a la señora Vicealcaldesa para que conforme a Derecho corresponda proceda con las gestiones administrativas y legales oportunas, tomando en consideración las estipulaciones establecidas en el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes 30 de mayo del 2016, mediante artículo 10, inciso 21, del acta N° 33, acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio AM-0675-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual señalan que con relación al pago por concepto de prohibición realizado a la señora vicealcaldesa durante el desempeño de sus funciones como alcaldesa, nombramiento durante el periodo 2011 – 2016, hacen del conocimiento del honorable concejo diversas gestiones administrativas y legales realizadas al respecto.

TERCERO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos presenta formal informe al Concejo Municipal, mismo que es conocido por dicho Cuerpo Colegiado en su Sesión Ordinaria celebrada el jueves 21 de julio de 2016, mediante artículo N° 07 del acta N° 44, tomando el siguiente acuerdo: Con base en el oficio AM-0675-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, referente al pago por concepto de prohibición realizado a la señora vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero, nombramiento durante el periodo 2011-2016, se determina:

- a) Nombrar un Órgano Director del Debido Proceso de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, a efectos de que

analice e investigue el procedimiento realizado, así como el sustento legal en que se respaldó el pago de prohibición a favor de la señora Jenny Chacon Agüero, en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015, esto con finalidad de determinar con dicha investigación en vía administrativa la existencia o no de una nulidad absoluta en la realización de dicho pago.

- b) Que dicho Órgano Director del Debido Proceso sea unipersonal, recayendo dicho nombramiento en la funcionaria Alejandra Bustamante Segura, quien ocupa el cargo de Asesora Legal del Concejo Municipal.
- c) Llevar a cabo la juramentación de la funcionaria Alejandra Bustamante Segura como Órgano Director del Debido Proceso.
- d) Trasladar al Órgano Director del Debido Proceso el expediente administrativo denominado "A.M.-2031-2015 Pago de Prohibición a Vicealcaldesa", a fin de que cuente con el mismo como insumo a la investigación por realizar.
- e) Notificar a la señora Jenny Chacón Agüero, Vicealcaldesa Municipal, de los acuerdos tomados por éste Concejo Municipal con relación al nombramiento del Órgano Director del Debido Proceso cuya finalidad será el analizar e investigar el procedimiento realizado, así como el sustento legal en que se respaldó el pago de prohibición a favor de la señora Jenny Chacon Agüero, en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante los años 2011-2015, debiéndose con dicha investigación determinar en vía administrativa la existencia o no de una nulidad absoluta en la realización de dicho pago.
- f) Lo anterior sin perjuicio de explorar eventuales responsabilidades administrativas conexas, en relación a otros funcionarios municipales involucrados, en el entendido de que en su conducta haya mediado dolo, culpa o negligencia.

CONCLUSIONES:

Es importante destacar la relevancia que reviste el presente asunto, tanto para la Alcaldía como para el Concejo Municipal, por tratarse de un tema que involucra recursos del erario público, siendo clara la necesidad de dar fiel cumplimiento a los principios fundamentales de interés público, celeridad, probidad y transparencia que reviste a la administración pública.

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia N° 134 de las 14:35 horas del 23 de setiembre de 1992, reiterada por la N° 17 de 16:00 horas del 13 de febrero de 1998 y la N° 56 de 14:40 horas del 29 de mayo de 1998, ha señalado que:

"Por último, por medio del llamado proceso contencioso de lesividad, la Administración puede impugnar un acto propio, firme y creador de algún derecho subjetivo, cuando se considere lesivo a los intereses públicos, según resolución fundada del órgano superior jerárquico de la administración que lo dictó".

Mismo criterio emite la Contraloría General de la República al señalar, mediante dictamen c-128-2008 del 21 de abril del 2008 al señalar:

"...regulada en los artículos dichos del Código Procesal Contencioso

Administrativo, puede llevar a que el Juez de esta metería anule el acto cuestionado, en cuyo caso, no es necesario que deba ir precedido por un procedimiento administrativo ordinario, sino que basta la declaratoria fundamentada de lesividad por parte del órgano superior jerárquico supremo correspondiente (que en este caso sería el Concejo Municipal), de que dicho acto es lesivo a los intereses públicos, para luego proceder a la interposición de la demanda correspondiente ...”

En razón de lo anterior, y ante la necesidad y premura de que el presente asunto sea resuelto de la mejor manera posible en cumplimiento a los principios fundamentales de interés público, celeridad, probidad y transparencia, es que considero oportuno que el Concejo Municipal analice la posibilidad de dejar sin efecto el acuerdo tomado el jueves 21 de julio de 2016, mediante artículo N° 07 del acta N° 44, relativo al nombramiento de un Órgano Director del Debido Proceso de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, a efectos de que analice e investigue el procedimiento realizado, así como el sustento legal en que se respaldó el pago de prohibición a favor de la señora Jenny Chacon Agüero en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015, lo anterior en razón de considerarse que se cuenta con la información y documentación necesaria dentro del expediente administrativo, que para los efectos se ha conformado, para sin necesidad de un procedimiento administrativo ordinario, se proceda a emitir la resolución fundamentada y razonada, mediante la cual se proceda a declarar la lesividad del acto, y consecuentemente el recurrir ante el Juez Contencioso Administrativo el establecimiento de un proceso de lesividad, sobre el cual la Procuraduría General de la República en su dictamen C-178-2001 del 25 de junio del 2001, ha indicado **“De lo expuesto queda claro que, conforme con la jurisprudencia citada, el proceso de lesividad está concebido como un proceso de carácter especial, con trámite y características propios, que lo diferencian de otros. Además, es importante resaltar que la declaratoria de lesividad por parte de la Administración, no es más que un trámite procesal, que no afecta el acto o contrato cuya nulidad se pretende. Será el Juez, quien con los elementos que se hagan llegar al juicio, el que determine si el acto se encuentra viciado o no.**

Con fundamento en lo anterior, la suscrita en mi condición de Asesora Legal de este Concejo Municipal, adjunto a la presente el borrador de resolución administrativa debidamente fundamentada y razonada, mediante la cual este cuerpo colegiado procedería a determinar cómo lesivo a los intereses públicos, el pago de prohibición a favor de la señora JENNY CHACON AGÜERO en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015.

RECOMENDACIONES:

Con fundamento en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República (mismos que constan en el expediente administrativo de marras), en los principios fundamentales de interés público, celeridad, probidad y transparencia, y en lo anteriormente expuesto, se recomienda:

1. Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el jueves 21 de julio de 2016, mediante artículo N° 07 del acta N° 44, mediante el cual se estableció lo siguiente:

Con base en el oficio AM-0675-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, referente al

pago por concepto de prohibición realizado a la señora vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero, nombramiento durante el periodo 2011-2016, se determina:

- a. Nombrar un Órgano Director del Debido Proceso de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, a efectos de que analice e investigue el procedimiento realizado, así como el sustento legal en que se respaldó el pago de prohibición a favor de la señora Jenny Chacon Agüero, en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015, esto con finalidad de determinar con dicha investigación en vía administrativa la existencia o no de una nulidad absoluta en la realización de dicho pago.
- b. Que dicho Órgano Director del Debido Proceso sea unipersonal, recayendo dicho nombramiento en la funcionaria Alejandra Bustamante Segura, quien ocupa el cargo de Asesora Legal del Concejo Municipal.
- c. Llevar a cabo la juramentación de la funcionaria Alejandra Bustamante Segura como Órgano Director del Debido Proceso.
- d. Trasladar al Órgano Director del Debido Proceso el expediente administrativo denominado "A.M.-2031-2015 Pago de Prohibición a Vicealcaldesa", a fin de que cuente con el mismo como insumo a la investigación por realizar.
- e. Notificar a la señora Jenny Chacón Agüero, Vicealcaldesa Municipal, de los acuerdos tomados por éste Concejo Municipal con relación al nombramiento del Órgano Director del Debido Proceso cuya finalidad será el analizar e investigar el procedimiento realizado, así como el sustento legal en que se respaldó el pago de prohibición a favor de la señora Jenny Chacon Agüero, en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante los años 2011-2015, debiéndose con dicha investigación determinar en vía administrativa la existencia o no de una nulidad absoluta en la realización de dicho pago.
- f. Lo anterior sin perjuicio de explorar eventuales responsabilidades administrativas conexas, en relación a otros funcionarios municipales involucrados, en el entendido de que en su conducta haya mediado dolo, culpa o negligencia.

Para que, en su lugar, se proceda a aprobar y acoger el borrador de resolución administrativa debidamente fundamentada y razonada, mediante la cual este cuerpo colegiado determina cómo lesivo a los intereses públicos, el pago de prohibición a favor de la señora JENNY CHACON AGÜERO en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015.

2. Se proceda de manera inmediata a notificar el presente acuerdo, la resolución administrativa dictada, así como a realizar el traslado del expediente administrativo correspondiente del caso, a la Administración Municipal, a efectos de que esta delegue de manera conjunta en la Dirección de Asuntos Jurídicos como en la Licenciada Alejandra Bustamante Segura en condición de Asesora Legal del Concejo Municipal, la redacción y presentación de manera inmediata ante el Juez Contencioso Administrativo la correspondiente demanda por lesividad en contra de la señora Jenny Chacon Agüero por el pago de prohibición a su favor, en su condición de Vicealcaldesa de la

Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

DECLARATORIA DE LESIVIDAD A LOS INTERESES PÚBLICOS

RELACIONADOS AL PAGO DE PROHIBICIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY CHACON AGÜERO EN SU CONDICIÓN DE VICEALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL AÑO 2011-2015.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número cero cero dos cero –E uno uno – dos mil once de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del año dos mil once, se designa a la Licenciada Jenny Chacón Agüero en condición de Primer Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos.

SEGUNDO: Que mediante acción de personal de fecha ocho de marzo del año dos mil once, elaborada por el Departamento de Recursos Humanos, se procedió a cancelar a la Licenciada Jenny Chacon Agüero, y sustentado según la referida acción de personal en la Ley 8611 del 12 de Noviembre del 2007, el pago de un 80% de la base del Alcalde y un 65% de prohibición, procediéndose a cancelar a favor de la Licenciada Jenny Chacón Agüero a partir de ese momento el rubro correspondiente al pago de prohibición.

TERCERO: Mediante el oficio DRRHH-MS-0354-2015 el Departamento de Recursos Humanos pone en advertencia a la Administración Municipal en cuanto al pago de la Prohibición que hasta esa fecha se realizaba a favor de la Vicealcaldesa Licenciada Jenny Chacon Agüero, la cual con relación al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República número C-226-2014, el cual versa sobre la aplicación de la aplicación de la Prohibición de ejercer profesiones liberales, previstas en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública a las profesiones docentes, señalando la señora Yahaira Carvajal Camacho en dicho oficio, que la conclusión de dicho informe consiste en que la prohibición del artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública, no comprende su aplicación para la práctica de la profesión docente.

CUARTO: En atención al oficio AM-1028-2015 de fecha 05 de agosto del 2015, dirigido a la Licda. Yahaira Carvajal Camacho, se solicita la suspensión del pago del rubro correspondiente a la prohibición, quedando efectivamente suspendido dicho pago a partir del día primero de Agosto del año dos mil quince.

QUINTO: Se realiza por parte de la Administración Municipal una primer consulta ante la Procuraduría General de la República, misma a la que se dio respuesta por parte de esta, mediante el C-219-2015 del 13 de Julio del 2015, la cual concluye que la titulación de Licenciada en Ciencias de la Educación con Énfasis en Docencia, es una profesión, pero no tiene carácter de profesión liberal, por lo que no le son aplicables los artículos 14 ni 15 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

SEXTO: Mediante el AM-1146-2015 del 28 de agosto del año 2015, se notifica el día 31 de agosto del 2015, la resolución mediante la cual la Alcaldía Municipal resuelve que el pago de la Prohibición a la Licda. Jenny Chacon es un acto nulo de pleno

derecho; lesivo a los intereses públicos y económicos. Que el monto pagado por concepto de prohibición es de ¢77.467.723,28, que comprende del periodo que va del 07 de febrero del 2011 al 31 de Julio del 2015.; que en caso de renuencia a la devolución de los dineros pagados ilegalment, se proceda a la elevacion del asunto ante el Concejo Municipal de San Carlos a efectos de que tome el acuerdo de declarar la lesividad e interponer el debido proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

SETIMO: La Licenciada Jenny Chacon Agüero interpone mediante oficio de fecha 24 de agosto del 2015 y presentado ante la Alcaldía Municipal el 03 de septiembre del 2015, interpone por parte de la Licda. Jenny Chacon Agüero, recurso de Revocatoria en contra del oficio AM-1146-2015, así como mediante oficio de fecha 9 de setiembre del 2015, presentado ante la Alcaldía Municipal el 11 de septiembre del 2015, en los que alego 1. Revocar la resolución notificada mediante el oficio AM-1146-2015 por ser contraria al ordenamiento jurídico, 2.- suspender el inicio de cualquier trámite de pago o recuperación de sumas supuestamente pagadas por el plus de prohibición, derivadas del oficio AM-1146-2015, 3.- Solicita de manera voluntaria la suspensión del pago de rubro correspondiente a la prohibición.

OCTAVO: Mediante el AM-1259-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, es acogido el recurso de Revocatoria interpuesto por la Licda. Jenny Chacon Agüero en contra del oficio AM-1146-2015e resolviendo: dar inicio a un proceso administrativo apegado a derecho, previo a iniciar el proceso administrativo realizar una segunda consulta ante la Procuraduría General de la República sobre los tópicos del caso en cuestión y atender la petición de un estudio contable que determine el monto exacto a devolver por parte de la señora Chacon Agüero, así como acoger la solicitud voluntaria por parte de la Licenciada Jenny Chacon Agüero de que le sea suspendido el pago de prohibición.

NOVENO: Mediante el AM-1294-2015 se realiza la segunda consulta ante la Procuraduría General de la República en cuanto al caso en cuestión, misma que fue resuelta por dicha entidad mediante oficio número C-033-2016 del 18 de febrero del 2016.

DECIMO: A través del AM-0436-2016 del 8 de abril del 2016, la Alcaldía Municipal mediante oficio nombra como Órgano del Debido Proceso a los funcionarios Licda. Ma. Gabriela Gonzalez Gutiérrez, Lic. Keylor Castro Viquez y al Lic. Bernor Kopper Cordero, para que procedan a realizar la investigación real de los hechos, vertiendo recomendación a la Alcaldía Municipal de la procedencia o improcedencia del cobro de los rubros cancelados a la Vicealcaldesa Jenny Chacon Agüero, y en caso de proceder legítimo seguir hasta lograr su resarcimiento; nombramiento que mediante oficio ODPJCH-001-2016 de fecha 4 de mayo del 2016, es recurrido por los miembros del Órgano del Debido Proceso, argumentando la ausencia de una debida relación de hechos, así como la determinación clara y precisa de cual es la finalidad del nombramiento del órgano en cuanto a las acciones a realizar en cuanto a la investigación y recomendación que la administración pretende que dicho órgano desarrolle.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Establece en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública número 8422, en cuanto a la prohibición para ejercer profesiones liberales en cargos públicos:

“...Artículo 14.-Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República,

los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público...”

Dejando de manera clara y precisamente establecidos cuales son aquellos cargos que por esa Ley corresponde la aplicación de la prohibición para ejercer profesiones liberales. Ahora bien, ese mismo artículo establece la excepción en cuanto a la prohibición, al señalar:

“... De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora...”

SEGUNDO: Establece de manera clara y precisa la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 20

“...Artículo 20.-

El primer vicealcalde municipal también será funcionario de tiempo completo, y su salario base será equivalente a un ochenta por ciento (80%) del salario base del alcalde municipal. En cuanto a la prohibición por el no ejercicio profesional y jubilación, se le aplicarán las mismas reglas que al alcalde titular, definidas en el párrafo anterior...”

TERCERO: La Procuraduría General de la República, con relación a la aplicación de los artículos 14 y 15 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, ha emitido diferentes pronunciamiento como lo son el caso del C-145-2013, C-205-2014 y C-226-2014, mediante los cuales deja de manera clara establecido que la docencia efectivamente es una profesión, pero que no tiene el carácter de profesión liberal, por lo que a la docencia no le aplica lo establecido en dichos artículos.

CUARTO: El Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Decreto Ejecutivo n.º 32333-MP-J), establece que:

Artículo 31. —Retribución económica por la prohibición de ejercer profesiones liberales. Salvo que exista un régimen especial de remuneración para el funcionario público, la compensación económica por el no ejercicio de la profesión liberal, además de las otras que posea el funcionario que no sean requisitos para ocupar el cargo, será equivalente a un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo.

De la lectura de dicho artículo nuevamente se desprende que la docencia, por no ser considerada una profesión liberal, no goza del derecho a recibir una retribución económica por concepto de prohibición, lo cual equivale al 65% sobre el salario fijo, situación que aclara mayormente el tema que nos ocupa en el sentido de ratificar una vez más que el pago realizado a la señora Chacón Agüero se dio de manera errónea.

QUINTO: Señala de manera clara y precisa la Procuraduría General de la República en su oficio C-033-2016, en respuesta a la segunda consulta planteada por la Administración Municipal en cuanto al pago de la prohibición a la Vicealcaldesa, Licda. Jenny Chacon Agüero, en el punto V.-SOBRE LA POSIBILIDAD DE RECUPERAR MONTOS MAL CALCULADOS POR CONCEPTO DE PROHIBICION, (con fundamento en el dictamen C-321-2011 del 19 de diciembre del 2011) lo siguiente:

“... En estos supuestos, en tratándose eventuales actos administrativos emanados de las corporaciones municipales, el “órgano superior supremo” de esos entes territoriales es el Concejo Municipal; por lo que es dicho cuerpo colegiado el que tiene atribuida la competencia y por ende, la legitimación para declarar la nulidad, en la vía judicial o administrativa...”

Estableciendo de esta manera la misma Procuraduría que por tratarse del “**órgano superior supremo**” compete al Concejo Municipal dicha declaratoria y no a la Administración Municipal.

SEXTO: La Procuraduría General de la República, en su respuesta a la segunda consulta planteada por la Administración Municipal, resuelve una serie de conclusiones de considerable importancia en cuanto al proceder por parte de la Administración Municipal, con relación al manejo del procedimiento administrativo, ante el pago de prohibición realizado a la Vicealcaldesa Licenciada Jenny Chacón Agüero, destacándose dichas conclusiones a continuación:

- a) Debe existir una norma de rango legal que, no solo imponga la restricción, sino que, además, autorice el resarcimiento por esta y, por último, tal impedimento, no es optativo, ni para el funcionario, ni para la Administración, ya que, una vez establecido por ley, deviene obligatorio.
- b) El vicealcalde detenta posibilidad jurídica para recibir el pago de la prohibición, siempre y cuando ostente una profesión liberal y se encuentre debidamente incorporado al Colegio respectivo, artículos 14 y 15 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

- c) El reconocimiento de la prohibición requiere como requisito sine qua non, desempeñar una profesión liberal.
- d) Que la docencia es una profesión respetable, sin embargo, no aplica para prestar servicios por lo que no aplica, para ser enmarcada como una profesión liberal.
- e) La Administración está obligada a la recuperación de sumas giradas de mas, debiendo previo verificar la naturaleza jurídica del acto que la generó, debiendo analizar si dicho acto no genero derechos subjetivos, para lo cual deberá aplicar el proceso establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, la declaratoria mediante la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso de lesividad, y en caso contrario deberá de recurrirse al Proceso de Lesividad, articulo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.
- f) La recuperación de los montos, deberá realizarse dentro del plazo cuatrienal.
- g) Que en caso de que los pagos hubiesen sido efectuados indebidamente como resultado de un simple error aritmético o material de la Administración, no será necesario seguir ninguno de los dos procesos señalados anteriormente, y el dinero será recuperado mediante rebajos directos de planilla que deberán ser notificados al menos de manera previa al funcionario. La deducción al salario deberá de ser razonable y proporcional, de modo que el resto a su sueldo aun le permita satisfacer sus necesidades básicas y de su familia, esto según criterio emitido por la misma Procuraduría General de la República mediante dictamen C-478-2014.
- h) La posibilidad de finiquitar por mutuo acuerdo un determinado arreglo de pago sobre sumas pagadas en exceso o indebida o erróneamente reconocidas por parte de la Administración Pública, podría darse incluso durante la tramitación formal de un proceso administrativo de cobro.
- i) Señala la Procuraduría que la buena fe, conlleva que el sujeto beneficiado con la conducta administrativa, este convencido de que su actuar se ajusta a Derecho, certidumbre que debe provenir de conductas administrativas que generaron este principio de confianza legítima.
- j) La buena fe desaparece cuando el sujeto tiene certeza de la impertinencia del pago, procediendo a partir de ese momento, el cobro de las sumas giradas.
- k) Corresponde a la Municipalidad realizar el análisis casuístico de los montos cancelados en exceso, para de esta forma definir la procedencia del cobro
- l) Debiendo de manera exclusiva la Municipalidad realizar el estudio del cuadro factico suscitado, determinar si existe mérito para la apertura de un proceso administrativo.

SETIMO: Es importante destacar en cuanto a lo concerniente al pago de la prohibición a favor de la Vicealcaldesa Licenciada Jenny Chacon Agüero, y la anulación de los actos administrativos que lo generaron, que es claro el Código Procesal Contencioso Administrativo, al establecer en su artículo 34 lo siguiente:

“... ARTÍCULO 34.-

- 1) **Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará, únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura...”**

Con lo cual está más que claro que deberá tomarse en cuenta el plazo a partir del cual se suspendió el pago de la prohibición a favor de la Licda. Jenny Chacon Agüero a efectos de tomar en consideración del plazo de un año al cual hace referencia el artículo aquí señalado.

OCTAVO: La Procuraduría General de la República mediante dictamen C-224-2014 del 30 de julio del 2014 manifiesta lo siguiente:

“Justamente la protección del interés público, mediante el resguardo de los bienes públicos y una adecuada prestación del servicio, va de la mano con el llamado “deber de probidad” contemplado en el artículo 3 de la Ley N° 8422, el cual indica:

“Artículo 3°—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

Así las cosas, el régimen de prohibición que contiene el artículo 14 de rito, conlleva una remuneración al funcionario con un porcentaje sobre su salario, la cual representa una compensación económica por el perjuicio que eventualmente se le pudiere estar ocasionando al funcionario con la limitación a la libertad de ejercer su profesión de forma liberal en cualquiera de sus modalidades”.

En reiteradas ocasiones la Procuraduría General de la República se ha pronunciado en cuanto al deber de probidad tal y como se señala a continuación:

“(...) Y este aspecto se engarza, a su vez, con el deber de probidad, que constituye un deber ya no de carácter ético, sino también legal (...) consagrado expresamente en el artículo 3° de la Ley contra la

Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (N° 8422 del 6 de octubre de 2004). (...)". (Dictamen n.° C-008-2008 del 14 de enero del 2008).

"(...) el deber de probidad tiene un vasto contenido, toda vez que implica que la conducta de funcionario debe apegarse en todo momento a postulados de transparencia, rendición de cuentas, honradez, rectitud, respeto, discreción, integridad, imparcialidad, lealtad, espíritu de servicio, buena fe, etc. (...)". (Dictamen n.° C-008-2008 del 14 de enero del 2008) (También, dictamen n.° C-118-2013 del 1 de julio del 2013).

"(...) Por otra parte, la acreditación efectiva de un incumplimiento al deber de probidad puede traer además de la imposición de una sanción administrativa, la imposición de una sanción penal (...). // Teniendo claro lo anterior, (...) el incumplimiento del deber de abstención (que supone un incumplimiento al deber de probidad), podría llegar a configurar el delito de "incumplimiento de deberes" previsto en el artículo 332 del Código Penal, el cual se encuentra sancionado con pena de inhabilitación de uno a cuatro años. (...)". (Dictamen n.° C-008-2008 del 14 de enero del 2008).

"(...) suma importancia recalcar que (...) la transparencia y la ética en el ejercicio de la función pública no puede apostar simplemente por mecanismos sancionatorios o coercitivos, (...) sino que debe seguir el camino de la prevención, que exige limpiar el ejercicio de la función pública justamente de todo riesgo o situación que pueda generar algún tipo de duda sobre el íntegro, transparente e imparcial manejo de los asuntos del Estado. (...)". (Dictamen n.° C-181-2009 del 29 de junio del 2009).

De lo anterior se desprende que el deber de probidad es tan importante, que más que un deber, es un principio rector de la Administración Pública, siendo que éste se relaciona con la conducta que debe tener todo funcionario, en la cual, se dé un correcto desempeño de su cargo, en aras de la moral y en estricto acatamiento de la normativa vigente, por lo que la falta a dicho principio podría acarrear el reproche ético y posibles responsabilidades de carácter sancionatorio disciplinario, civil y hasta penal en la Institución que se representa, así es, el servidor público es la cara de la entidad para la cual labora, de ahí su importancia.

En una interpretación realizada por la **Sala Constitucional** respecto del artículo 03 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, mediante la **resolución 18564-2008**, se indicó que éste principio es **"un lineamiento que corresponde al régimen de ética ... el concepto de probidad establecido en la norma, si bien es amplio, responde a principios ya establecidos para la función pública, sea, a través de la imposición de una pauta de comportamiento, la rectitud en el desempeño de las funciones públicas atribuidas"**.

NOVENO: Existe un punto medular que se relaciona con el principio de probidad y que muchos funcionarios y funcionarias (sin generalizar) no logran comprender y es que rige un interés público que debe ser rigurosamente protegido, así lo estimó la **Sala Constitucional en su resolución 17741-2012** al indicar que el **"interés de**

la Administración en materia disciplinaria, se asocia estrictamente a las condiciones en que se presta el servicio público, e incluso, la conducta pública y privada del funcionario cuando transgrede el orden interno y los principios que rigen la relación...”

Como funcionarios del Estado, debemos entender que nuestro patrón no es solamente la persona nombrada como mi jefe inmediato, ya que mi jefe, al igual que el de todos los funcionarios y funcionarias, es cada uno de los usuarios que llegan día a día a realizar gestiones o solicitar colaboración a la Institución para la cual trabajamos.

El tema del interés público es, desde luego, una cuestión crucial del Derecho Administrativo, ya que en la medida en que esta rama del Derecho Público disciplina jurídicamente asuntos colectivos, comunitarios o públicos, se está trabajando en el campo, de alguna manera, de los intereses generales, concepto que se refiere al interés de todos y cada uno de los ciudadanos como miembros de la comunidad, al bien de todos cuantos integran la colectividad.

En el caso que no ocupa es sumamente relevante tener claridad en cuanto a la prevalencia del interés público sobre los intereses particulares en razón de la necesidad por parte del ente municipal de recuperar los montos mal calculados por concepto de pago de prohibición a la señora Chacón Agüero, toda vez que al tratarse de recursos públicos existe la obligación de la Administración en recuperar los mismos, tal y como lo señalada la Procuraduría General de la República en el dictamen C-033-2016 del 18 de febrero del 2016, el cual en lo que interesa destaca:

“... En reiterados pronunciamientos este Órgano Asesor ha indicado que la Administración está obligada a recuperar los dineros que haya cancelado en forma indebida, en razón de lo expuesto, nos permitimos reiterar lo señalado en el Dictamen C-054-2014 del 06 de marzo del 2012...”

DECIMO: De la lectura del expediente administrativo se desprende el deseo que la señora Vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero ha reiterado en el sentido de realizar la devolución de los recursos que le fueron otorgados por concepto de prohibición.

A folio 118 del expediente administrativo conformado para los efectos, es palpable dicho interés, mismo que literalmente señala:

SEGUNDO: SOBRE EL REINTEGRO ECONOMICO: Nunca he externado QUE NO VOY A PAGAR, lo cierto del caso, es que, si se debe de generar el reembolso del pago recibido por el plus de la prohibición, ESTOY DISPUESTA A REALIZARLO, insisto una vez que tenga la claridad jurídica sobre la procedencia o no del pago del plus...”

POR TANTO:

Con fundamento en el análisis detallado que se ha realizado al expediente administrativo que para los efectos ha sido conformado, la prueba documental que en él consta, los dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República, así como los fundamentos de derecho indicados, el presente Cuerpo Colegiado RESUELVE lo siguiente:

1. Se procede a determinar de manera clara, absoluta y definitiva con fundamento en los principios de interés público, celeridad, probidad y

transparencia que reviste a la Administración Pública, como lesivo a los intereses públicos, el pago de prohibición realizado por la Municipalidad de San Carlos a favor de la señora JENNY CHACON AGÜERO en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015.

2. De conformidad con lo que establece tanto la norma legal vigente, así como la jurisprudencia y diferentes criterios y dictámenes emitidos por las autoridades competentes, con fundamento en la presente resolución, estando debidamente declarado como lesivo a los intereses públicos el pago de prohibición realizado por la Municipalidad de San Carlos a favor de la señora JENNY CHACON AGÜERO en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015, se acuerde solicitar a la Administración Municipal, proceder a interposición ante el Juez Contencioso Administrativo competente, le debido proceso de lesividad en contra de la señora Jenny Chacon Agüero, tomando el consideración el vencimiento de plazos establecido por ley, a efectos de posibles prescripciones de los mismos.

La Regidora Eraida Alfaro Hidalgo, presenta una moción de orden, a fin de que efectué un nombramiento en comisión-

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.** -

ARTÍCULO No. 10. Nombramiento en comisión. --

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los Síndicos Xinia Gamboa, Wilson Román Lopez y a la Regidora Eraida Alfaro, a fin de participar en la presentación por parte de la Red Vial Cantonal sobre trabajos a realizar en las rutas 2-10-122 - 2-10-036 en San Francisco-La Quilea, a partir de las 06:00 p.m. el jueves 28 de julio del 2016, en la comunidad de Peje Viejo. **Votación unánime.**

Nota: Al ser las 16:30 horas la Regidora Eraida Alfaro Hidalgo se retira de su respectiva curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce. -

Nota: Se continua con la discusión y votación del Artículo número nueve, referente al pago de Prohibición a favor de la señora Vice Alcaldesa Jenny Chacón Agüero, ya que el mismo fue suspendido por la moción de orden presentada por la Regidora Eraida Alfaro a fin de someter a votación un nombramiento en comisión.

El Regidor Luis Ramón Carranza, expresa que el jueves anterior tomaron un acuerdo que ahora deben revocar, radicando que problema fue que no se pudo notificar, dejando claro al pueblo que se pagó una prohibición que no debió pagarse y ya tiene más de un año, en el proceso se dieron errores para resolver y ahora como Concejo Municipal debemos resolver, y tomar medidas porque si no se vence el plazo y el cantón puede perder un dinero, dejando claro que todos están confiando en la Asesoría Legal que es la que ha estado trabajando con la Comisión de Asuntos Jurídicos, debiendo recurrir a lo máximo sea tribunales para recopilar el dinero,

requiriendo de un equipo legal en diferentes campos y derecho público para tomar las mejores decisiones, reiterando que no son los Regidores del Concejo Municipal los culpables de que se venza el plazo, porque si vence se puede perder ese dinero, que se tardaron más de un año, con apelaciones y demás, esperando que esto sirva de precedente para que la administración y los departamento legales procedan con exactitud, y luchen para que el pueblo de San Carlos recupere ese dinero que tanto se necesita en las obras comunales, enmendando el error.

La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, hace referencia como educadora, que esto fue un pago que se dio, pero la Vicealcaldesa nunca solicito que se le pagará pudiendo demostrar que no tuvo la, dejando claro que le corresponde a un Juez determinar a quién le corresponde pagar, pero doña Jenny Chacón siempre ha estado dispuesta a pagar.

La Regidora Mirna Villalobos Jiménez, consulta ¿cuál es el plazo que tienen para que no proceda la prescripción?, estando claro que hubo acto lesivo y dañino para la función pública, entendiéndose que ahora procede enviarlo al Contencioso Administrativo.

El Regidor Evaristo Arce Hernández, indica que el pueblo de San Carlos va a estar seguro cuando se hable con la verdad, siendo claro el informe a doña Jenny Chacón se le empezó a pagar desde el 2007 y fue hasta el 2015 que se descubrió que estaba mal el pago, y desde ese momento la Vicealcaldesa Jenny Chacón se hizo presente que si tenía que pagar así lo haría, pero los medios se encargaron de dañar su integridad, siendo necesario que al pueblo se le hable con la verdad, manifestando su descontento porque la Vicealcaldesa ha demostrado horandez, siendo un problema que se dio involuntario, siendo injusto que se les señale como corruptos, no sintiendo temor en acordar el debido proceso.

El Regidor Allan Solís Sauma, solicita a la Asesora Legal Alejandra Bastamente Segura que emita un resumen de continua con el proceso después de que se apruebe la recomendación.

La Asesora Legal del Concejo, Alejandra Bustamante Segura, indica que en cuanto al plazo de prescripción de acuerdo al art. 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, en el momento en que se suspende el pago de ese rubro se cuenta con un año para hacer el pago correspondiente y ese plazo se cumple el 5 de agosto del 2016 debiéndose presentar ante el Tribunal Contencioso Administrativo antes de la fecha en mención, en caso de que ustedes acojan la recomendación que se les está brindando acogerían la lesividad y se le solicitaría a la administración para que en Conjunto con el Departamento Legal y la Asesoría Legal del Concejo se presente la demanda de lesividad previo al 5 de agosto.

El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, manifiesta que lo correcto es decir que le pagaron, pero ya los pronunciamientos se habían dado y si se hubiese dado por buena voluntad ya existiría un acuerdo administrativo, si hubiera voluntad de devolver el dinero ya se existiría un acuerdo, el problema es que acá no se ha rebajado, y no hay un acuerdo extrajudicial para recuperar el dinero y ya ha pasado más de un año, respetando los criterios que existan pero si un dinero no es mío se debe devolver, molestándole que no se respeten los fondos públicos, reiterando que como Regidor Municipal no ha visto la voluntad de devolver el dinero.

El Regidor Manrique Chaves, expresa lo difícil que es hablar sobre otro ser humano, porque solo los que han sido prejuzgados y se sienten libres lo puedan entender, pidiendo mesura a los compañeros que esto es un proceso en que otras

autoridades son las que deben tomar decisiones y nadie están ganando con comentarios de si procede la culpabilidad.

El Regidor Kenneth González Quirós, indica que como Regidor le han consultado que cuando va actuar el Concejo Municipal, no conociendo mucho del tema, pero si hay una duda lo óptimo es consultar a quien corresponde porque se está pagando más, tampoco ha visto o escuchado que la Vicealcaldesa utilice un medio de comunicación para aclarar el tema, consultándole a la Asesora Legal si Jenny Chacón podría darse o no cuenta si le están pagando de más sin merecerlo, porque esto pudo evitar todo un proceso, gustándole que hoy estuviera en sesión para aclarar todo este tema pero no conoce porque esta incapacitada y si no es ella la culpable donde está la persona que indujo al error.

La Síndica Mayela Rojas, manifiesta que la Vicealcaldesa ha hablado de frente al Concejo, televidentes, emisoras, ha realizado entrevistas; consultando si solo Jenny Chacón es la responsable o hay más funcionarias involucradas, porque la Vicealcaldesa nunca solicitó que le pagaran, gustándole escuchar a las funcionarias porque emitieron el pago. Recuerda que el Auditor presento una advertencia, pero si eso fue así porque nadie actuó, hay más responsables.

La Asesora Legal del Concejo, Alejandra Bustamante Segura, manifiesta que referente a la consulta del Regidor González no puede indicarle si la Vicealcaldesa desde el inicio o desde que ingresó consultó si recibió un monto específico y posteriormente fue que se dio el aumento del 65% o si por el contrario desde el inicio de le empezó a pagar o si ella desconocía que se estaba pagando un monto de más, con relación a lo que consulta Mayela expresa que la solicitud gira entorno a si hubo alguna lesividad ante el pago que se le realizó a la Vicealcaldesa, no pudiendo determinar si hubo funcionarios responsables porque el tema gira alrededor de si hubo o no un acto erróneo al realizar el pago, y dirigido a la Vicealcaldesa porque fue a ella a quien se le giro el dinero con o sin culpa, por eso es que el proceso de lesividad se sigue contra ella.

SE ACUERDA:

Con fundamento en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República (mismos que constan en el expediente administrativo de marras), en los principios fundamentales de interés público, celeridad, probidad y transparencia, y en lo anteriormente expuesto, se determina:

1. Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el jueves 21 de julio de 2016, mediante artículo N° 07 del acta N° 44, mediante en el cual se estableció lo siguiente:

Con base en el oficio AM-0675-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, referente al pago por concepto de prohibición realizado a la señora vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero, nombramiento durante el periodo 2011-2016, se determina:

- a. Nombrar un Órgano Director del Debido Proceso de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, a efectos de que analice e investigue el procedimiento realizado, así como el sustento legal en que se respaldó el pago de prohibición a favor de la señora Jenny Chacón Agüero, en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015, esto con finalidad de

determinar con dicha investigación en vía administrativa la existencia o no de una nulidad absoluta en la realización de dicho pago.

- b. Que dicho Órgano Director del Debido Proceso sea unipersonal, recayendo dicho nombramiento en la funcionaria Alejandra Bustamante Segura, quien ocupa el cargo de Asesora Legal del Concejo Municipal.
 - c. Llevar a cabo la juramentación de la funcionaria Alejandra Bustamante Segura como Órgano Director del Debido Proceso.
 - d. Trasladar al Órgano Director del Debido Proceso el expediente administrativo denominado "A.M.-2031-2015 Pago de Prohibición a Vicealcaldesa", a fin de que cuente con el mismo como insumo a la investigación por realizar.
 - e. Notificar a la señora Jenny Chacón Agüero, Vicealcaldesa Municipal, de los acuerdos tomados por éste Concejo Municipal con relación al nombramiento del Órgano Director del Debido Proceso cuya finalidad será el analizar e investigar el procedimiento realizado, así como el sustento legal en que se respaldó el pago de prohibición a favor de la señora Jenny Chacon Agüero, en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante los años 2011-2015, debiéndose con dicha investigación determinar en vía administrativa la existencia o no de una nulidad absoluta en la realización de dicho pago.
 - f. Lo anterior sin perjuicio de explorar eventuales responsabilidades administrativas conexas, en relación a otros funcionarios municipales involucrados, en el entendido de que en su conducta haya mediado dolo, culpa o negligencia.
2. En su lugar, se procede a aprobar y acoger la resolución administrativa debidamente fundamentada y razonada, mediante la cual este cuerpo colegiado determina cómo lesivo a los intereses públicos, el pago de prohibición a favor de la señora JENNY CHACON AGÜERO en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015, misma que se detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DECLARATORIA DE LESIVIDAD A LOS INTERESES PÚBLICOS
RELACIONADOS AL PAGO DE PROHIBICIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY
CHACON AGÜERO EN SU CONDICIÓN DE VICEALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE
DEL AÑO 2011-2015.**

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número cero cero dos cero –E uno – dos mil once de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del año dos mil once, se designa a la Licenciada Jenny Chacón Agüero en condición de Primer Vicealcaldesa de la

Municipalidad de San Carlos.

SEGUNDO: Que mediante acción de personal de fecha ocho de marzo del año dos mil once, elaborada por el Departamento de Recursos Humanos, se procedió a cancelar a la Licenciada Jenny Chacon Agüero, y sustentado según la referida acción de personal en la Ley 8611 del 12 de Noviembre del 2007, el pago de un 80% de la base del Alcalde y un 65% de prohibición, procediéndose a cancelar a favor de la Licenciada Jenny Chacón Agüero a partir de ese momento el rubro correspondiente al pago de prohibición.

TERCERO: Mediante el oficio DRRHH-MS-0354-2015 el Departamento de Recursos Humanos pone en advertencia a la Administración Municipal en cuanto al pago de la Prohibición que hasta esa fecha se realizaba a favor de la Vicealcaldesa Licenciada Jenny Chacon Agüero, la cual con relación al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República número C-226-2014, el cual versa sobre la aplicación de la aplicación de la Prohibición de ejercer profesiones liberales, previstas en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública a las profesiones docentes, señalando la señora Yahaira Carvajal Camacho en dicho oficio, que la conclusión de dicho informe consiste en que la prohibición del artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública, no comprende su aplicación para la práctica de la profesión docente.

CUARTO: En atención al oficio AM-1028-2015 de fecha 05 de agosto del 2015, dirigido a la Licda. Yahaira Carvajal Camacho, se solicita la suspensión del pago del rubro correspondiente a la prohibición, quedando efectivamente suspendido dicho pago a partir del día primero de Agosto del año dos mil quince.

QUINTO: Se realiza por parte de la Administración Municipal una primer consulta ante la Procuraduría General de la República, misma a la que se dio respuesta por parte de esta, mediante el C-219-2015 del 13 de Julio del 2015, la cual concluye que la titulación de Licenciada en Ciencias de la Educación con Énfasis en Docencia, es una profesión, pero no tiene carácter de profesión liberal, por lo que no le son aplicables los artículos 14 ni 15 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

SEXTO: Mediante el AM-1146-2015 del 28 de agosto del año 2015, se notifica el día 31 de agosto del 2015, la resolución mediante la cual la Alcaldía Municipal resuelve que el pago de la Prohibición a la Licda. Jenny Chacon es un acto nulo de pleno derecho; lesivo a los intereses públicos y económicos. Que el monto pagado por concepto de prohibición es de \$77.467.723,28, que comprende del periodo que va del 07 de febrero del 2011 al 31 de Julio del 2015.; que en caso de renuncia a la devolución de los dineros pagados ilegalmente, se proceda a la elevación del asunto ante el Concejo Municipal de San Carlos a efectos de que tome el acuerdo de declarar la lesividad e interponer el debido proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

SETIMO: La Licenciada Jenny Chacon Agüero interpone mediante oficio de fecha 24 de agosto del 2015 y presentado ante la Alcaldía Municipal el 03 de septiembre del 2015, interpone por parte de la Licda. Jenny Chacon Agüero, recurso de Revocatoria en contra del oficio AM-1146-2015, así como mediante oficio de fecha 9 de setiembre del 2015, presentado ante la Alcaldía Municipal el 11 de septiembre del 2015, en los que alego 1. Revocar la resolución notificada mediante el oficio AM-1146-2015 por ser contraria al ordenamiento jurídico, 2.- suspender el inicio de cualquier trámite de pago o recuperación de sumas supuestamente pagadas por el plus de prohibición, derivadas del oficio AM-1146-2015, 3.- Solicita de manera voluntaria la suspensión del pago de rubro correspondiente a la prohibición.

OCTAVO: Mediante el AM-1259-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, es acogido el recurso de Revocatoria interpuesto por la Licda. Jenny Chacon Agüero en contra del oficio AM-1146-2015e resolviendo: dar inicio a un proceso administrativo apegado a derecho, previo a iniciar el proceso administrativo realizar una segunda consulta ante la Procuraduría General de la República sobre los tópicos del caso en cuestión y atender la petición de un estudio contable que determine el monto exacto a devolver por parte de la señora Chacon Agüero, así como acoger la solicitud voluntaria por parte de la Licenciada Jenny Chacon Agüero de que le sea suspendido el pago de prohibición.

NOVENO: Mediante el AM-1294-2015 se realiza la segunda consulta ante la Procuraduría General de la República en cuanto al caso en cuestión, misma que fue resuelta por dicha entidad mediante oficio número C-033-2016 del 18 de febrero del 2016.

DECIMO: A través del AM-0436-2016 del 8 de abril del 2016, la Alcaldía Municipal mediante oficio nombra como Órgano del Debido Proceso a los funcionarios Licda. Ma. Gabriela Gonzalez Gutiérrez, Lic. Keylor Castro Viquez y al Lic. Bernor Kopper Cordero, para que procedan a realizar la investigación real de los hechos, vertiendo recomendación a la Alcaldía Municipal de la procedencia o improcedencia del cobro de los rubros cancelados a la Vicealcaldesa Jenny Chacon Agüero, y en caso de proceder legítimo seguir hasta lograr su resarcimiento; nombramiento que mediante oficio ODPJCH-001-2016 de fecha 4 de mayo del 2016, es recurrido por los miembros del Órgano del Debido Proceso, argumentando la ausencia de una debida relación de hechos, así como la determinación clara y precisa de cual es la finalidad del nombramiento del órgano en cuanto a las acciones a realizar en cuanto a la investigación y recomendación que la administración pretende que dicho órgano desarrolle.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Establece en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública número 8422, en cuanto a la prohibición para ejercer profesiones liberales en cargos públicos:

“...Artículo 14.-Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario

posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público...”

Dejando de manera clara y precisamente establecidos cuales son aquellos cargos que por esa Ley corresponde la aplicación de la prohibición para ejercer profesiones liberales. Ahora bien, ese mismo artículo establece la excepción en cuanto a la prohibición, al señalar:

“... De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora...”

SEGUNDO: Establece de manera clara y precisa la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 20

“...Artículo 20.-

El primer vicealcalde municipal también será funcionario de tiempo completo, y su salario base será equivalente a un ochenta por ciento (80%) del salario base del alcalde municipal. En cuanto a la prohibición por el no ejercicio profesional y jubilación, se le aplicarán las mismas reglas que al alcalde titular, definidas en el párrafo anterior...”

TERCERO: La Procuraduría General de la República, con relación a la aplicación de los artículos 14 y 15 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, ha emitido diferentes pronunciamiento como lo son el caso del C-145-2013, C-205-2014 y C-226-2014, mediante los cuales deja de manera clara establecido que la docencia efectivamente es una profesión, pero que no tiene el carácter de profesión liberal, por lo que a la docencia no le aplica lo establecido en dichos artículos.

CUARTO: El Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Decreto Ejecutivo n.º 32333-MP-J), establece que:

Artículo 31. —Retribución económica por la prohibición de ejercer profesiones liberales. Salvo que exista un régimen especial de remuneración para el funcionario público, la compensación económica por el no ejercicio de la profesión liberal, además de las otras que posea el funcionario que no sean requisitos para ocupar el cargo, será equivalente a un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo.

De la lectura de dicho artículo nuevamente se desprende que la docencia, por no ser considerada una profesión liberal, no goza del derecho a recibir una retribución económica por concepto de prohibición, lo cual equivale al 65% sobre el salario fijo, situación que aclara mayormente el tema que nos ocupa en el sentido de ratificar una vez más que el pago realizado a la señora Chacón Agüero se dio de manera errónea.

QUINTO: Señala de manera clara y precisa la Procuraduría General de la República en su oficio C-033-2016, en respuesta a la segunda consulta planteada por la Administración Municipal en cuanto al pago de la prohibición a la Vicealcaldesa, Licda. Jenny Chacon Agüero, en el punto V.-SOBRE LA POSIBILIDAD DE RECUPERAR MONTOS MAL CALCULADOS POR CONCEPTO DE PROHIBICION, (con fundamento en el dictamen C-321-2011 del 19 de diciembre del 2011) lo siguiente:

“... En estos supuestos, en tratándose eventuales actos administrativos emanados de las corporaciones municipales, el “órgano superior supremo” de esos entes territoriales es el Concejo Municipal; por lo que es dicho cuerpo colegiado el que tiene atribuida la competencia y por ende, la legitimación para declarar la nulidad, en la vía judicial o administrativa...”

Estableciendo de esta manera la misma Procuraduría que por tratarse del **“órgano superior supremo”** compete al Concejo Municipal dicha declaratoria y no a la Administración Municipal.

SEXTO: La Procuraduría General de la República, en su respuesta a la segunda consulta planteada por la Administración Municipal, resuelve una serie de conclusiones de considerable importancia en cuanto al proceder por parte de la Administración Municipal, con relación al manejo del procedimiento administrativo, ante el pago de prohibición realizado a la Vicealcaldesa Licenciada Jenny Chacón Agüero, destacándose dichas conclusiones a continuación:

- a) Debe existir una norma de rango legal que, no solo imponga la restricción, sino que, además, autorice el resarcimiento por esta y, por último, tal impedimento, no es optativo, ni para el funcionario, ni para la Administración, ya que, una vez establecido por ley, deviene obligatorio.
- b) El vicealcalde detenta posibilidad jurídica para recibir el pago de la prohibición, siempre y cuando ostente una profesión liberal y se encuentre debidamente incorporado al Colegio respectivo, artículos 14 y 15 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.
- c) El reconocimiento de la prohibición requiere como requisito sine qua non, desempeñar una profesión liberal.
- d) Que la docencia es una profesión respetable, sin embargo, no aplica para prestar servicios por lo que no aplica, para ser enmarcada como una profesión liberal.
- e) La Administración está obligada a la recuperación de sumas giradas de mas, debiendo previo verificar la naturaleza jurídica del acto que la generó, debiendo analizar si dicho acto no genero derechos subjetivos, para lo cual deberá aplicar el proceso establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, la declaratoria mediante la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso de lesividad, y en caso contrario deberá de recurrirse al Proceso de Lesividad, articulo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

- f) La recuperación de los montos, deberá realizarse dentro del plazo cuatrienal.
- g) Que en caso de que los pagos hubiesen sido efectuados indebidamente como resultado de un simple error aritmético o material de la Administración, no será necesario seguir ninguno de los dos procesos señalados anteriormente, y el dinero será recuperado mediante rebajos directos de planilla que deberán ser notificados al menos de manera previa al funcionario. La deducción al salario deberá de ser razonable y proporcional, de modo que el resto a su sueldo aun le permita satisfacer sus necesidades básicas y de su familia, esto según criterio emitido por la misma Procuraduría General de la República mediante dictamen C-478-2014.
- h) La posibilidad de finiquitar por mutuo acuerdo un determinado arreglo de pago sobre sumas pagadas en exceso o indebida o erróneamente reconocidas por parte de la Administración Pública, podría darse incluso durante la tramitación formal de un proceso administrativo de cobro.
- i) Señala la Procuraduría que la buena fe, conlleva que el sujeto beneficiado con la conducta administrativa, este convencido de que su actuar se ajusta a Derecho, certidumbre que debe provenir de conductas administrativas que generaron este principio de confianza legítima.
- j) La buena fe desaparece cuando el sujeto tiene certeza de la impertinencia del pago, procediendo a partir de ese momento, el cobro de las sumas giradas.
- k) Corresponde a la Municipalidad realizar el análisis casuístico de los montos cancelados en exceso, para de esta forma definir la procedencia del cobro
- l) Debiendo de manera exclusiva la Municipalidad realizar el estudio del cuadro factico suscitado, determinar si existe mérito para la apertura de un proceso administrativo.

SETIMO: Es importante destacar en cuanto a lo concerniente al pago de la prohibición a favor de la Vicealcaldesa Licenciada Jenny Chacon Agüero, y la anulación de los actos administrativos que lo generaron, que es claro el Código Procesal Contencioso Administrativo, al establecer en su artículo 34 lo siguiente:

“... ARTÍCULO 34.-

1) Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará, únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura...”

Con lo cual está más que claro que deberá tomarse en cuenta el plazo a partir del

cual se suspendió el pago de la prohibición a favor de la Licda. Jenny Chacon Agüero a efectos de tomar en consideración del plazo de un año al cual hace referencia el artículo aquí señalado.

OCTAVO: La Procuraduría General de la República mediante dictamen C-224-2014 del 30 de julio del 2014 manifiesta lo siguiente:

“Justamente la protección del interés público, mediante el resguardo de los bienes públicos y una adecuada prestación del servicio, va de la mano con el llamado “deber de probidad” contemplado en el artículo 3 de la Ley N° 8422, el cual indica:

“Artículo 3°—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

Así las cosas, el régimen de prohibición que contiene el artículo 14 de rito, conlleva una remuneración al funcionario con un porcentaje sobre su salario, la cual representa una compensación económica por el perjuicio que eventualmente se le pudiere estar ocasionando al funcionario con la limitación a la libertad de ejercer su profesión de forma liberal en cualquiera de sus modalidades”.

En reiteradas ocasiones la Procuraduría General de la República se ha pronunciado en cuanto al deber de probidad tal y como se señala a continuación:

“(…) Y este aspecto se engarza, a su vez, con el deber de probidad, que constituye un deber ya no de carácter ético, sino también legal (…) consagrado expresamente en el artículo 3° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (N° 8422 del 6 de octubre de 2004). (…)”. (Dictamen n.° C-008–2008 del 14 de enero del 2008).

“(…) el deber de probidad tiene un vasto contenido, toda vez que implica que la conducta de funcionario debe apegarse en todo momento a postulados de transparencia, rendición de cuentas, honradez, rectitud, respeto, discreción, integridad, imparcialidad, lealtad, espíritu de servicio, buena fe, etc. (…)”. (Dictamen n.° C-008–2008 del 14 de enero del 2008) (También, dictamen n.° C-118-2013 del 1 de julio del 2013).

“(…) Por otra parte, la acreditación efectiva de un incumplimiento al deber de probidad puede traer además de la imposición de una sanción administrativa, la imposición de una sanción penal (…). // Teniendo claro lo anterior, (…) el incumplimiento del deber de abstención (que supone un incumplimiento al deber de probidad), podría llegar a configurar el

delito de “incumplimiento de deberes” previsto en el artículo 332 del Código Penal, el cual se encuentra sancionado con pena de inhabilitación de uno a cuatro años. (...). (Dictamen n.º C-008-2008 del 14 de enero del 2008).

“(...) suma importancia recalcar que (...) la transparencia y la ética en el ejercicio de la función pública no puede apostar simplemente por mecanismos sancionatorios o coercitivos, (...) sino que debe seguir el camino de la prevención, que exige limpiar el ejercicio de la función pública justamente de todo riesgo o situación que pueda generar algún tipo de duda sobre el íntegro, transparente e imparcial manejo de los asuntos del Estado. (...). (Dictamen n.º C-181-2009 del 29 de junio del 2009).

De lo anterior se desprende que el deber de probidad es tan importante, que más que un deber, es un principio rector de la Administración Pública, siendo que éste se relaciona con la conducta que debe tener todo funcionario, en la cual, se dé un correcto desempeño de su cargo, en aras de la moral y en estricto acatamiento de la normativa vigente, por lo que la falta a dicho principio podría acarrear el reproche ético y posibles responsabilidades de carácter sancionatorio disciplinario, civil y hasta penal en la Institución que se representa, así es, el servidor público es la cara de la entidad para la cual labora, de ahí su importancia.

En una interpretación realizada por la **Sala Constitucional** respecto del artículo 03 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, mediante la **resolución 18564-2008**, se indicó que éste principio es **“un lineamiento que corresponde al régimen de ética ... el concepto de probidad establecido en la norma, si bien es amplio, responde a principios ya establecidos para la función pública, sea, a través de la imposición de una pauta de comportamiento, la rectitud en el desempeño de las funciones públicas atribuidas”**.

NOVENO: Existe un punto medular que se relaciona con el principio de probidad y que muchos funcionarios y funcionarias (sin generalizar) no logran comprender y es que rige un interés público que debe ser rigurosamente protegido, así lo estimó la **Sala Constitucional en su resolución 17741-2012** al indicar que el **“interés de la Administración en materia disciplinaria, se asocia estrictamente a las condiciones en que se presta el servicio público, e incluso, la conducta pública y privada del funcionario cuando transgrede el orden interno y los principios que rigen la relación...”**

Como funcionarios del Estado, debemos entender que nuestro patrón no es solamente la persona nombrada como mi jefe inmediato, ya que mi jefe, al igual que el de todos los funcionarios y funcionarias, es cada uno de los usuarios que llegan día a día a realizar gestiones o solicitar colaboración a la Institución para la cual trabajamos.

El tema del interés público es, desde luego, una cuestión crucial del Derecho Administrativo, ya que en la medida en que esta rama del Derecho Público disciplina jurídicamente asuntos colectivos, comunitarios o públicos, se está trabajando en el campo, de alguna manera, de los intereses generales, concepto

que se refiere al interés de todos y cada uno de los ciudadanos como miembros de la comunidad, al bien de todos cuantos integran la colectividad.

En el caso que no ocupa es sumamente relevante tener claridad en cuanto a la prevalencia del interés público sobre los intereses particulares en razón de la necesidad por parte del ente municipal de recuperar los montos mal calculados por concepto de pago de prohibición a la señora Chacón Agüero, toda vez que al tratarse de recursos públicos existe la obligación de la Administración en recuperar los mismos, tal y como lo señalada la Procuraduría General de la República en el dictamen C-033-2016 del 18 de febrero del 2016, el cual en lo que interesa destaca:

“... En reiterados pronunciamientos este Órgano Asesor ha indicado que la Administración está obligada a recuperar los dineros que haya cancelado en forma indebida, en razón de lo expuesto, nos permitimos reiterar lo señalado en el Dictamen C-054-2014 del 06 de marzo del 2012...”

DECIMO: De la lectura del expediente administrativo se desprende el deseo que la señora Vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero ha reiterado en el sentido de realizar la devolución de los recursos que le fueron otorgados por concepto de prohibición.

A folio 118 del expediente administrativo conformado para los efectos, es palpable dicho interés, mismo que literalmente señala:

SEGUNDO: SOBRE EL REINTEGRO ECONOMICO: Nunca he externado QUE NO VOY A PAGAR, lo cierto del caso, es que, si se debe de generar el reembolso del pago recibido por el plus de la prohibición, ESTOY DISPUESTA A REALIZARLO, insisto una vez que tenga la claridad jurídica sobre la procedencia o no del pago del plus...”

POR TANTO:

Con fundamento en el análisis detallado que se ha realizado al expediente administrativo que para los efectos ha sido conformado, la prueba documental que en él consta, los dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República, así como los fundamentos de derecho indicados, el presente Cuerpo Colegiado RESUELVE lo siguiente:

1. Se procede a determinar de manera clara, absoluta y definitiva con fundamento en los principios de interés público, celeridad, probidad y transparencia que reviste a la Administración Pública, como lesivo a los intereses públicos, el pago de prohibición realizado por la Municipalidad de San Carlos a favor de la señora JENNY CHACON AGÜERO en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015.

2. De conformidad con lo que establece tanto la norma legal vigente, así como la jurisprudencia y diferentes criterios y dictámenes emitidos por las autoridades competentes, con fundamento en la presente resolución, estando debidamente declarado como lesivo a los intereses públicos el pago de prohibición realizado por la Municipalidad de San Carlos a favor de la señora JENNY CHACON AGÜERO en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015, se acuerde solicitar a la Administración Municipal, proceder a interposición ante el Juez Contencioso

Administrativo competente, le debido proceso de lesividad en contra de la señora Jenny Chacon Agüero, tomando el consideración el vencimiento de plazos establecido por ley, a efectos de posibles prescripciones de los mismos.

3. Se proceda de manera inmediata a notificar el presente acuerdo, la resolución administrativa dictada, así como a realizar el traslado del expediente administrativo correspondiente del caso a la Administración Municipal, a efectos de que esta delegue de manera conjunta en la Dirección de Asuntos Jurídicos como en la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, en su condición de Asesora Legal del Concejo Municipal, la redacción y presentación de manera inmediata ante el Juez Contencioso Administrativo la correspondiente demanda por lesividad en contra de la señora Jenny Chacón Agüero por el pago de prohibición a su favor en su condición de Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos durante el periodo que comprende del año 2011-2015.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Nota: Al ser las 17:00 horas el Presidente Municipal Allan Solís decreta un receso de quince minutos. -

CAPITULO X. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE LOS INFORMES DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 11. Informe de correspondencia. —

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

28 de julio del 2016

Al ser las 10:25 horas con la presencia de los Regidores:

- Rosario Saborío Cruz
- Ausentes con justificación: Allan Solís Sauma.
Gina Vargas Araya.

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe copia del oficio SG-366-2016 emitido por la funcionaria María Elena Rojas, responsable de Salud Ocupacional de la Municipalidad de San Carlos, y dirigido al Comité Cantonal de Deportes, Administración del Estadio Carlos Ugalde y Equipo Deportivo de San Carlos, mediante el cual se remite el Plan de Atención de Emergencias del Estadio Carlos Ugalde Álvarez. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibió y tomar nota.**

Artículo 2. Se recibe oficio ACAHN-DRFVS-089 emitido por el Área de Conservación Arenal Huetar Norte (Dirección de Recursos Forestales y Vida Silvestre), mediante el

cual se brinda respuesta a solicitud planteada por el Concejo Municipal en el oficio S.M.-1402-2016, requiriendo que se remita el informe final de Dirección de Aguas de Maquenque para identificar las nacientes de consumo humano, y así poder realizar el mapeo municipal de manera que no se otorguen permisos de construcción en el área, indicándose que dicha solicitud debe de dirigirse directamente a la Dirección de Aguas en Ciudad Quesada, específicamente con la Ingeniera Nancy Quesada Hidalgo en razón de que esa materia no es competencia del ACAHN-SINAC. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Ingeniera Nancy Quesada Hidalgo, funcionaria de la Dirección de Aguas, que remita el informe final de Dirección de Aguas de Maquenque para identificar las nacientes de consumo humano, y así poder realizar el mapeo municipal de manera que no se otorguen permisos de construcción en el área.**

Artículo 3. Se recibe oficio PRE-2016-00724 emitido por la Presidencia Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados, mediante el cual se indica que con relación al oficio S.M.-1302-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el que se solicita a la señora Yamileth Astorga, Presidente Ejecutiva del Acueductos y Alcantarillados, que intervenga con sus buenos oficios para que agilice los trámites necesarios con el fin de que se apruebe lo más pronto posible y no se atrase más el aval que se necesita para que el INDER pueda desembolsar los recursos para el Mega Acueducto de Pital a la mayor brevedad posible, la señora Astorga informa que los Ingenieros Dagoberto Araya y Carlos Novoa, funcionarios de la UEN de Programación y Control, realizaron una visita al sitio la semana pasada y se espera contar con el resultado del informe para el 31 de julio del año en curso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar copia del presente oficio a la Alcaldía Municipal para su conocimiento.**

Artículo 4. Se recibe oficio A.M.-0932-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del II Trimestre del 2016. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento.**

Artículo 5. Se recibe Proyecto de Sostenibilidad Económica del Programa de Diplomado de Bachillerato Internacional del Liceo San Carlos emitido por el señor Danny Gaitán Rodríguez, Coordinador del Programa, mediante el cual se expone la alianza Programa BI-Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 6. Se recibe oficio F-1561-07-2016 emitido por el Director Ejecutivo de la Empresa de Servicios Metropolitanos ESM S.A., mediante el cual informa que tanto la empresa que representa como la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), invitan a participar del Seminario "Ciudades Sostenibles Inteligentes y Energías Limpias, el cual se llevará a cabo el jueves 04 de agosto del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., en el Hotel Park Inn en San José. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar en Comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración a fin de que asistan a la presente actividad.**

Artículo 7. Se recibe correo electrónico emitido por el IFAM, mediante el cual hacen aclaración sobre publicación llevada a cabo el viernes 15 de julio del año en curso por La Prensa Libre Digital referente a la construcción de aceras, indicándose que no se quiso decir que con la entrada en vigencia de la Ley N. 9329 por medio de la cual se transfiere la administración plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal a las

Municipalidades se había derogado el artículo 75 del Código Municipal, siendo que lo que se quiso decir fue que el inciso (d) del artículo 75 habría sido tácitamente derogado, no así el artículo completo, destacándose que mientras no se haya derogado dicho inciso del artículo 75 la obligación allí expresada se puede considerar que se mantiene, y será por la vía de la interpretación que haga la Procuraduría General de la República o la interpretación auténtica de la Ley que haga la Asamblea Legislativa que se aclare el punto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe copia del oficio DM-2016-3116 emitido por la Sub Directora del Despacho del Ministro del MOPT y dirigido al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, mediante el cual se traslada acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en el que se solicita al con vehemencia a las autoridades del Gobierno Central, Casa Presidencial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Concejo Nacional de Vialidad, que se respete lo establecido en la ley y en acuerdos anteriores de Gobierno con la Asociación Pro carretera, y se deje por establecido con firmeza en forma inmediata que la salida a la autopista Bernardo Soto de la punta sur, sección 1, es la ya acordada y establecida con anterioridad, misma que se inicia en Sifón de San Ramón y termina en San Miguel de Naranjo, que se descarten otras opciones y se inicie en forma inmediata el diseño final y construcción de la obra de esta sección con base al trazado en mención. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento.**

Artículo 9. Se recibe copia del oficio SCM-1251-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Heredia y dirigido al Alcalde Municipal de Heredia, mediante el cual informan que dicho Concejo acordó: 1) declarar al cantón como Ciudad Libre de Maltrato Animal, 2) designar a la Comisión de Jurídicos para el análisis de la ley 2391 y la ley 7551 para la elaboración de un reglamento que permita la aplicación de la referida legislación en el cantón central de Heredia, 3) enviar copia de este acuerdo al resto de los municipios del país para que den apoyo a esta propuesta. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar en razón de que este Concejo Municipal ya se pronunció al respecto.**

Artículo 10: Se recibe correo electrónico emitido por la Diputada Natalia Díaz Quintana, mediante el cual invita a participar en el foro “¿Cómo eliminar los obstáculos para el desarrollo productivo?”, el cual se llevaría a cabo el miércoles 27 de julio del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota en razón de que la actividad ya se llevó a cabo.**

Artículo 11: Se recibe oficio CCDRSC-184-2016 emitida por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mediante la cual se invita a la entrega de reconocimientos para los atletas que obtuvieron medallas en la XXXV Edición de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2016, misma que se llevaría a cabo el miércoles 27 de julio del año en curso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota en razón de que la actividad ya se llevó a cabo.**

Artículo 12: Se recibe oficio IFCMDL-CTHN-113-2016 emitido por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, mediante el cual se invita a participar al Foro Regional Huetar Norte, el cual se llevará a cabo el viernes 19 de agosto del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Centro Universitario de la UNED de San Carlos, en donde se desarrollará el tema “Infraestructura Vial y su impacto en el Desarrollo Económico”. **SE RECOMIENDA AL**

CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y designar como representantes del Concejo Municipal a los miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública para que asistan a dicha actividad.

Artículo 13: Se recibe circular emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la cual informan que el pasado lunes 18 de julio se aprobó en segundo debate el expediente legislativo N. 19488 denominado “Reforma del artículo 10 de la Ley N. 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del 25 de junio del 2012”, reforma con la cual se modificó el artículo 10 de la ley N. 9047, por lo que para la elaboración de los presupuestos ordinarios del 2017 recomiendan tomar en cuenta la nueva fórmula de cálculo de patentes de licores establecida en el artículo 10 reformado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, y a la Alcaldía Municipal para su conocimiento.**

Artículo 14: Se recibe oficio 2903-2016-DGFP-B emitido por el señor Nils Ching Vargas, Subdirector General de la Fuerza Pública, mediante el cual indican que con relación al oficio S.M.-1334-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el que se comunica del cierre de la Delegación de Florencia por orden sanitaria del Ministerio de Salud, informa que se están realizando los trámites pertinentes para el arrendamiento de un edificio donde dicha gestión está avanzada, por lo que se espera el pronto traslado de dicha Delegación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar a los Síndicos de Florencia y a las Regidoras Rosario Saborío y Eraidá Alfaro para su seguimiento.**

Artículo 15: Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Concepción y la Abundancia, mediante el cual informan que dicha Asociación tomó el siguiente acuerdo: **ACUERDO N. 03-780:** Después de escuchar las explicaciones del señor XXX, en relación con el impacto que tendrá la construcción de la Universidad Técnica Nacional, Sede San Carlos, específicamente en los aspectos sociales, manifestamos nuestro criterio positivo a la construcción de este proyecto, no sin antes hacer las siguientes observaciones puntuales: a) que se construya un acceso directo a la Sede desde la autopista San Carlos-San Ramón en el tramo Florencia-Ciudad Quesada, b) que se respeten en todos sus extremos las áreas de protección de las nacientes de agua que establece la Ley 7575 Ley Forestal y la descarga de aguas servidas se realice en el cauce del río Ron Ron y no en sus afluentes, c) que se dé prioridad a los vecinos de la comunidad en las oportunidades de trabajo que se generen, d) que se concedan becas de estudios a los vecinos de la comunidad y su familia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 16: Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Fundación Pulmón Verde para la Conservación, ubicada en el distrito de La Tigra, mediante el cual solicitan la designación de la funcionaria Mirna Sabillón García como representante de la Municipalidad ante dicha Fundación, esto con el fin de cumplir con los lineamientos legales establecidos en el país en razón de que en todas las fundaciones debe existir un representante municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a los representantes de la Fundación Pulmón Verde para la Conservación que presenten ante el Concejo Municipal una certificación mediante la cual se verifique la legalización de dicha fundación previo a llevar a cabo el nombramiento solicitado.**

Artículo 17: Se recibe documento sin número de oficio emitido por los señores Teresita Moya Portugués y Judas Salazar Arce, vecinos de Aguas Zarcas, quienes

indican que con base en resolución administrativa RAM-046-2016 emitida por la Municipalidad de San Carlos, la cual señala: "informar a los vecinos del camino 2-10-726 que en el momento en que se eliminen las invasiones a dicha vía pública, se procederá de inmediato a girar las directrices correspondientes a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que en coordinación con el Comité de Caminos defina y ejecute el tipo de intervención necesaria para el mejoramiento del camino 2-10-076", solicitan que se sirvan gestionar lo que corresponda con el fin de que se incluyan las obras de reparación y ampliación del citado camino en el siguiente presupuesto municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Alcaldía Municipal y al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas para lo que corresponda.**

Artículo 18: Se recibe oficio UGAM-0161-2016 emitido por los funcionarios Mirna Sabillón y Alfredo Córdoba, mediante el cual solicitan al Concejo indicar una fecha para llevar a cabo la juramentación de los miembros de la Comisión Plan Regulador. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal a fin de llevar a cabo la coordinación de una posible fecha para realizar la juramentación solicitada.**

Artículo 19: Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Tomás Arango de la Corporación DST de Occidente S.A., mediante el cual solicita una ampliación de actividad comercial para el local número 9 del Mercado Municipal, patente B26743, a venta de artículos usados, bazar y bisutería. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Alcaldía Municipal a fin de que por medio del departamento que corresponda se sirvan informar al Concejo si es factible acoger la solicitud planteada.**

Artículo 20: Se recibe documento sin número de oficio emitido por la empresa D4 Energy Group, mediante el cual indican que con relación al tema del manejo de la basura en el cantón de San Carlos, y en particular al problema del vertedero de San Luis de Florencia, solicitándose que el actual Concejo Municipal retome este proyecto ambiental a fin de darle el impulso que se requiere para cumplir con los objetivos de la contratación pública cuya fase preparativa se encuentra en proceso, destacándose que estarían dispuestos a asistir a una sesión del Concejo Municipal o de la Comisión de Asuntos Ambientales para exponer nuevamente el proyecto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 21: Se recibe oficio ADPb-7434-2016 emitido por Procuraduría General de la República, mediante el cual indican que con relación a solicitud planteada por el Concejo por medio del oficio S.M.-1100-2016 en el que se solicitó un criterio sobre si la contratación de un profesional en Derecho para que ejerza como Órgano Director del Proceso Sancionador para el Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos está dentro de las potestades del Concejo, indican que dicha solicitud debe de acompañarse de la opinión de la asesoría legal respectiva, por lo que otorgan un plazo de tres días hábiles para que se remita la opinión de la asesoría legal de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Alcaldía Municipal a fin de que por medio del Departamento Legal se brinde la asesoría requerida dentro del plazo establecido.**

Artículo 22: Se recibe oficio JVC-11-2016 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual informan que dicha Junta aprobó el presupuesto extraordinario 03-

2016 tal y como fue expuesto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento.**

Artículo 23: Se recibe oficio SCMM-307-07-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Moravia, mediante el cual informan que dicho Concejo Municipal acordó apoyar en todos sus extremos el informe sobre consulta de propuestas de reglamentos para implementar la Primera Ley General para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red vial cantonal (Ley N. 9329) emitido por la Unión Nacional de Gobierno Locales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 24: Se recibe correo electrónico emitido por el MOPT, mediante el cual informan que están reprogramando la actividad a la que cual se había invitado al Alcalde y Presidente Municipal para el día 30 de agosto del año en curso, esto para el 23 de agosto de 8: 00 a.m. a 04:00 p.m., en el Ministerio de Agricultura frente al edificio municipal en Zarcerro. **RECOMENDACIÓN: Trasladar copia a la Alcaldía Municipal y al Presidente Municipal para su conocimiento.**

Artículo 25: Se recibe oficio A.M.-0948-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual brindan respuesta al oficio S.M.-1357-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal remitiéndose copia del oficio PAT-159-2016 de la Sección de Patentes sobre el procedimiento a seguir en relación a solicitud planteada por el IMAS para que se les exonere a los beneficiarios de los subsidios que otorga dicha entidad de la tramitación de patente municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Instituto Mixto de Ayuda Social para su conocimiento.**

Artículo 26: Se recibe oficio A.M.-0955-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual brindan respuesta al oficio S.M.-1458-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal remitiéndose nuevamente oficio A.M.-0687-2016 en el cual se responde al Doctor Raúl Cruz Fonseca con respecto al nivel de la calzada en la entrada norte de su propiedad en Urbanización La Isla en Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al señor Raúl Cruz Fonseca para su conocimiento.**

Artículo 27: Se recibe copia del oficio DP-D-426-2016 emitido por el Director del Despacho del señor Presidente de la República y dirigido al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual le trasladan el oficio S.M.-1355-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente al proyecto del Aeropuerto Regional en la Zona Norte. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento.**

Artículo 28: Se recibe copia del oficio DP-D-427-2016 emitido por el Director del Despacho del señor Presidente de la República y dirigido a los señores Presidente Ejecutiva del AyA y Ministro de Ambiente y Energía, mediante el cual trasladan para su conocimiento el oficio CMTC-178-2016 de los señores Olman Chinchilla y Oscar Cruz de la Central el Movimiento de Trabajadores Costarricense y Presidente de la Federación Nacional de Organizaciones de Trabajadores Públicos y Privados respectivamente, referente al Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (expediente 17.742). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota (no se aporta el anexo mencionado).**

Artículo 29: Se recibe correo electrónico emitido por la Asociación Deportiva San Carlos, mediante el cual solicitan una audiencia ante el Concejo Municipal para

exponer el proyecto de Divisiones de Ligas Menores y poder continuar con su labor deportiva en el cantón haciendo uso del estadio Carlos Ugalde. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal a fin de que se sirva coordinar lo referente a la audiencia solicitada.**

Artículo 30: Se recibe oficio UGAM-0164-2016 emitido por los funcionarios Alfredo Córdoba y Mirna Sabillón mediante el cual invitan a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales a participar de la presentación del proyecto para la mitigación y adaptación del cambio climático, la cual se llevará a cabo el martes 09 de agosto del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., en las instalaciones de ADIFORT en La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales a fin de que asistan a la presente actividad.**

Se concluye la sesión al ser las 12:25 horas.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que en el punto número tres del informe de correspondencia se recomienda enviar copia del documento a la Alcaldía Municipal para su conocimiento, el señor Carranza propone que más bien este Concejo Municipal más bien envíe una nota a Acueductos y Alcantarillados indicándoles la urgencia y la necesidad de que esos recurso estén lo antes posibles para esas comunidades en Pital en vista de la eminente amenaza de contaminación de mantos acuíferos en el distrito de Pital de San Carlos y que se simplifique los trámites a fin de que la Municipalidad pueda contar con ese dinero lo antes posible y se pueda avanzar con el proyecto del Mega Acueducto, sobre el punto veintitrés del informe señala que se está recomendando enviar a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y recomendación, manifiesta que ya la comisión recibió una nota similar referente a la Ley General para la Transferencias de Competencias y su Reglamento, si es lo mismo, señala que en el informe de Comisión de Obras Públicas se vio una nota que venía de Upala y Zarcero, si es lo mismo le parece que si hoy se toma un acuerdo no sería necesario pasarlo a la Comisión de Obra Pública

La Síndica Thais Chavarría, se refiere al punto tres del informe señalando que el proyecto del Mega Acueducto de Pital ha nacido de personas que sienten la necesidad de algún día poder tener agua potable en sus comunidades, la señora Chavarría le solicita al Concejo Municipal un voto de apoyo para que la Municipalidad pueda poner sus buenos oficios y solicitar al AYA que por favor colaboren para que el INDER pueda hacer ese depósito, también le solicita al Concejo Municipal con todo respeto que cuando se va a tratar proyectos del distrito al que representa sea invitada para que no se den los malos entendidos que se han dado en el aspecto del Acueducto de Veracruz.

La Regidora Ana Rosario Saborío señala que en relación al tema del punto tres del informe de correspondencia no se trata de que hay que enviar, sino que ya se envió el documento, ya se hizo la solicitud de que agilizaran ese asunto, lo que se está recibiendo es la contestación del AYA de que ellos ya vinieron e hicieron la inspección y esperan contar con el resultado del informe para el 31 de julio de este año, para pasar el visto bueno al INDER.

El Presidente Municipal Allan Solís, indica que sobre la propuesta del Regidor Ramón Carranza en el punto veintitrés del informe de correspondencia referente al documento que envió la Municipalidad de Moravia sobre la propuesta del Reglamento para implementar la Primera Ley General para la Transferencia de Competencias, señala que de este asunto ya se había hablado por otras solicitudes y se consideró que lo retomara la Comisión de Obras Públicas para que decida ver que

hace y también para lo tengan para información, señala que la recomendación dada en el informe quedaría igual de trasladarlo a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y recomendación, señala que por parte de la Comisión de Correspondencia no hay ninguna modificación al informe por lo que quedaría tal y como se presentó.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio SG-366-2016 emitido por la funcionaria María Elena Rojas, responsable de Salud Ocupacional de la Municipalidad de San Carlos, y dirigido al Comité Cantonal de Deportes, Administración del Estadio Carlos Ugalde y Equipo Deportivo de San Carlos, mediante el cual se remite el Plan de Atención de Emergencias del Estadio Carlos Ugalde Álvarez. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
2. Solicitarle a la Ingeniera Nancy Quesada Hidalgo, funcionaria de la Dirección de Aguas en Ciudad Quesada, que remita el informe final de Dirección de Aguas de Maquenque para identificar las nacientes de consumo humano, y así poder realizar el mapeo municipal de manera que no se otorguen permisos de construcción en el área. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
3. Trasladar a la Alcaldía Municipal para su conocimiento, copia del oficio PRE-2016-00724 emitido por la Presidencia Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados, mediante el cual se indica que con relación al oficio S.M.-1302-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el que se solicita a la señora Yamileth Astorga, Presidente Ejecutiva del Acueductos y Alcantarillados, que intervenga con sus buenos oficios para que agilice los trámites necesarios con el fin de que se apruebe lo más pronto posible y no se atrase más el aval que se necesita para que el INDER pueda desembolsar los recursos para el Mega Acueducto de Pital a la mayor brevedad posible, la señora Astorga informa que los Ingenieros Dagoberto Araya y Carlos Novoa, funcionarios de la UEN de Programación y Control, realizaron una visita al sitio la semana pasada y se espera contar con el resultado del informe para el 31 de julio del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
4. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento, oficio A.M.-0932-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del II Trimestre del 2016. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
5. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo, el Proyecto de Sostenibilidad Económica del Programa de Diplomado de Bachillerato Internacional del Liceo San Carlos emitido por el señor Danny Gaitán Rodríguez, Coordinador del Programa, mediante el cual se expone la alianza Programa BI-Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
6. Nombrar en Comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración a fin de que asistan al Seminario "Ciudades Sostenibles Inteligentes y Energías Limpias, el cual se llevará a cabo el jueves 04 de agosto del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., en el Hotel Park Inn en San José. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7. Dar por recibido y tomar nota de correo electrónico emitido por el IFAM, mediante el cual hacen aclaración sobre publicación llevada a cabo el viernes 15 de julio del año en curso por La Prensa Libre Digital referente a la construcción de aceras, indicándose que no se quiso decir que con la entrada en vigencia de la Ley N. 9329 por medio de la cual se transfiere la administración plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal a las Municipalidades se había derogado el artículo 75 del Código Municipal, siendo que lo que se quiso decir fue que el inciso (d) del artículo 75 habría sido tácitamente derogado, no así el artículo completo, destacándose que mientras no se haya derogado dicho inciso del artículo 75 la obligación allí expresada se puede considerar que se mantiene, y será por la vía de la interpretación que haga la Procuraduría General de la República o la interpretación auténtica de la Ley que haga la Asamblea Legislativa que se aclare el punto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
8. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento, copia del oficio DM-2016-3116 emitido por la Sub Directora del Despacho del Ministro del MOPT y dirigido al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, mediante el cual se traslada acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en el que se solicita con vehemencia a las autoridades del Gobierno Central, Casa Presidencial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Concejo Nacional de Vialidad, que se respete lo establecido en la ley y en acuerdos anteriores de Gobierno con la Asociación Pro carretera, y se deje por establecido con firmeza en forma inmediata que la salida a la autopista Bernardo Soto de la punta sur, sección 1, es la ya acordada y establecida con anterioridad, misma que se inicia en Sifón de San Ramón y termina en San Miguel de Naranjo, que se descarten otras opciones y se inicie en forma inmediata el diseño final y construcción de la obra de esta sección con base al trazado en mención. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
9. Dar por recibido y tomar de copia del oficio SCM-1251-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Heredia y dirigido al Alcalde Municipal de Heredia, mediante el cual informan que dicho Concejo acordó: 1) declarar al cantón como Ciudad Libre de Maltrato Animal, 2) designar a la Comisión de Jurídicos para el análisis de la ley 2391 y la ley 7551 para la elaboración de un reglamento que permita la aplicación de la referida legislación en el cantón central de Heredia, 3) enviar copia de este acuerdo al resto de los municipios del país para que den apoyo a esta propuesta, en razón de que este Concejo Municipal ya se pronunció al respecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
10. Dar por recibido y tomar nota del correo electrónico emitido por la Diputada Natalia Díaz Quintana, mediante el cual invita a participar en el foro “¿Cómo eliminar los obstáculos para el desarrollo productivo?”, el cual se llevaría a cabo el miércoles 27 de julio del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa, en razón de que la actividad ya se llevó a cabo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
11. Dar por recibido y tomar nota del oficio CCDRSC-184-2016 emitida por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mediante la cual se invita a la entrega de reconocimientos para los atletas que obtuvieron medallas en la XXXV Edición de Juegos Deportivos Nacionales

ICODER 2016, misma que se llevaría a cabo el miércoles 27 de julio del año en curso, en razón de que la actividad ya se llevó a cabo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12. Dar por recibido, tomar nota del oficio IFCMDL-CTHN-113-2016 emitido por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, mediante el cual se invita a participar al Foro Regional Huetar Norte, el cual se llevará a cabo el viernes 19 de agosto del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Centro Universitario de la UNED de San Carlos, en donde se desarrollará el tema "Infraestructura Vial y su impacto en el Desarrollo Económico" y designar como representantes del Concejo Municipal a los miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública para que asistan a dicha actividad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y a la Alcaldía Municipal para su conocimiento, circular emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la cual informan que el pasado lunes 18 de julio se aprobó en segundo debate el expediente legislativo N. 19488 denominado "Reforma del artículo 10 de la Ley N. 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del 25 de junio del 2012", reforma con la cual se modificó el artículo 10 de la ley N. 9047, por lo que para la elaboración de los presupuestos ordinarios del 2017 recomiendan tomar en cuenta la nueva fórmula de cálculo de patentes de licores establecida en el artículo 10 reformado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14. Dar por recibido, tomar nota y trasladar a los Síndicos de Florencia y a las Regidoras Rosario Saborío y Eraida Alfaro para su seguimiento, oficio 2903-2016-DGFP-B emitido por el señor Nils Ching Vargas, Subdirector General de la Fuerza Pública, mediante el cual indican que con relación al oficio S.M.-1334-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el que se comunica del cierre de la Delegación de Florencia por orden sanitaria del Ministerio de Salud, informa que se están realizando los trámites pertinentes para el arrendamiento de un edificio donde dicha gestión está avanzada, por lo que se espera el pronto traslado de dicha Delegación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

15. Dar por recibido y tomar nota de documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Concepción y la Abundancia, mediante el cual informan que dicha Asociación tomó el siguiente acuerdo: **ACUERDO N. 03-780:** Después de escuchar las explicaciones del señor XXX, en relación con el impacto que tendrá la construcción de la Universidad Técnica Nacional, Sede San Carlos, específicamente en los aspectos sociales, manifestamos nuestro criterio positivo a la construcción de este proyecto, no sin antes hacer las siguientes observaciones puntuales: a) que se construya un acceso directo a la Sede desde la autopista San Carlos-San Ramón en el tramo Florencia-Ciudad Quesada, b) que se respeten en todos sus extremos las áreas de protección de las nacientes de agua que establece la Ley 7575 Ley Forestal y la descarga de aguas servidas se realice en el cauce del río Ron Ron y no en sus afluentes, c) que se dé prioridad a los vecinos de la comunidad en las oportunidades de trabajo que se generen, d) que se concedan becas de estudios a los vecinos de la comunidad y su familia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16. Solicitar a los representantes de la Fundación Pulmón Verde para la

Conservación, ubicada en el Distrito de La Tigra que presenten ante el Concejo Municipal una certificación mediante la cual se verifique la legalización de dicha fundación previo a llevar a cabo el nombramiento solicitado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17. Trasladar a la Alcaldía Municipal y al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas para lo que corresponda, documento sin número de oficio emitido por los señores Teresita Moya Portugués y Judas Salazar Arce, vecinos de Aguas Zarcas, quienes indican que con base en resolución administrativa RAM-046-2016 emitida por la Municipalidad de San Carlos, la cual señala: "informar a los vecinos del camino 2-10-726 que en el momento en que se eliminen las invasiones a dicha vía pública, se procederá de inmediato a girar las directrices correspondientes a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que en coordinación con el Comité de Caminos defina y ejecute el tipo de intervención necesaria para el mejoramiento del camino 2-10-076", solicitan que se sirvan gestionar lo que corresponda con el fin de que se incluyan las obras de reparación y ampliación del citado camino en el siguiente presupuesto municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
18. Trasladar al Presidente Municipal oficio UGAM-0161-2016 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental, mediante el cual solicitan al Concejo indicar una fecha para llevar a cabo la juramentación de los miembros de la Comisión Plan Regulador, a fin de llevar a cabo la coordinación de una posible fecha para realizar la juramentación solicitada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
19. Trasladar a la Alcaldía Municipal, documento sin número de oficio emitido por el señor Tomás Arango de la Corporación DST de Occidente S.A., mediante el cual solicita una ampliación de actividad comercial para el local número 9 del Mercado Municipal, patente B26743, a venta de artículos usados, bazar y bisutería, a fin de que por medio del departamento que corresponda se sirvan informar al Concejo Municipal si es factible acoger la solicitud planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
20. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, documento sin número de oficio emitido por la empresa D4 Energy Group, mediante el cual indican que con relación al tema del manejo de la basura en el cantón de San Carlos, y en particular al problema del vertedero de San Luis de Florencia, solicitándose que el actual Concejo Municipal retome este proyecto ambiental a fin de darle el impulso que se requiere para cumplir con los objetivos de la contratación pública cuya fase preparativa se encuentra en proceso, destacándose que estarían dispuestos a asistir a una sesión del Concejo Municipal o de la Comisión de Asuntos Ambientales para exponer nuevamente el proyecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
21. Trasladar a la Alcaldía Municipal, oficio ADPb-7434-2016 emitido por Procuraduría General de la República, mediante el cual indican que con relación a solicitud planteada por el Concejo por medio del oficio S.M.-1100-2016 en el que se solicitó un criterio sobre si la contratación de un profesional en Derecho para que ejerza como Órgano Director del Proceso Sancionador para el Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos está dentro de las potestades del Concejo, indican que dicha solicitud debe de acompañarse de la opinión de la asesoría legal respectiva, por lo que otorgan un plazo de tres

días hábiles para que se remita la opinión de la asesoría legal de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que por medio del Departamento Legal se brinde la asesoría requerida dentro del plazo establecido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento, oficio JVC-11-2016 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual informan que dicha Junta aprobó el presupuesto extraordinario 03-2016 tal y como fue expuesto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
23. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación al Concejo, oficio SCMM-307-07-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Moravia, mediante el cual informan que dicho Concejo Municipal acordó apoyar en todos sus extremos el informe sobre consulta de propuestas de reglamentos para implementar la Primera Ley General para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red vial cantonal (Ley N. 9329) emitido por la Unión Nacional de Gobierno Locales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
24. Trasladar copia a la Alcaldía Municipal y al Presidente Municipal para su conocimiento, correo electrónico emitido por el MOPT, mediante el cual informan que están reprogramando la actividad a la que cual se había invitado al Alcalde y Presidente Municipal para el día 30 de agosto del año en curso, esto para el 23 de agosto de 8: 00 a.m. a 04:00 p.m., en el Ministerio de Agricultura frente al edificio municipal en Zarceró. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
25. Trasladar al Instituto Mixto de Ayuda Social para su conocimiento, oficio A.M.-0948-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual brindan respuesta al oficio S.M.-1357-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal remitiéndose copia del oficio PAT-159-2016 de la Sección de Patentes sobre el procedimiento a seguir en relación a solicitud planteada por el IMAS para que se les exonere a los beneficiarios de los subsidios que otorga dicha entidad de la tramitación de patente municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
26. Trasladar al señor Raúl Cruz Fonseca para su conocimiento, oficio A.M.-0955-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual brindan respuesta al oficio S.M.-1458-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal remitiéndose nuevamente oficio A.M.-0687-2016 en el cual se responde al Doctor Raúl Cruz Fonseca con respecto al nivel de la calzada en la entrada norte de su propiedad en Urbanización La Isla en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
27. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento, copia del oficio DP-D-426-2016 emitido por el Director del Despacho del señor Presidente de la República y dirigido al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual le trasladan el oficio S.M.-1355-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente al proyecto del Aeropuerto Regional en la Zona Norte. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
28. Dar por recibido y tomar nota (no se aporta el anexo mencionado) de copia del oficio DP-D-427-2016 emitido por el Director del Despacho del señor

Presidente de la República y dirigido a los señores Presidente Ejecutiva del AyA y Ministro de Ambiente y Energía, mediante el cual trasladan para su conocimiento el oficio CMTC-178-2016 de los señores Olman Chinchilla y Oscar Cruz de la Central el Movimiento de Trabajadores Costarricense y Presidente de la Federación Nacional de Organizaciones de Trabajadores Públicos y Privados respectivamente, referente al Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (expediente 17.742). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

29.Trasladar al Presidente Municipal, correo electrónico emitido por la Asociación Deportiva San Carlos, mediante el cual solicitan una audiencia ante el Concejo Municipal para exponer el proyecto de Divisiones de Ligas Menores y poder continuar con su labor deportiva en el cantón haciendo uso del estadio Carlos Ugalde, a fin de que se sirva coordinar lo referente a la audiencia solicitada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

30.Nombrar en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales a fin de que asistan a la presentación del proyecto para la mitigación y adaptación del cambio climático, la cual se llevará a cabo el martes 09 de agosto del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., en las instalaciones de ADIFORT en La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

El Presidente Municipal propone una moción de orden a fin de alterar el orden del día para que se vea la moción presentada para la convocatoria de la Sesión Extraordinaria del próximo jueves 04 de agosto del 2016.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 12. Convocatoria Sesión Extraordinaria. -

Se recibe moción presentada por el Regidor Allan Solís, la cual se detalla a continuación:

Yo Allan Solís Sauma presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Que este honorable Concejo Municipal acuerde: Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el jueves 04 de agosto del año en curso, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, con el siguiente orden del día a tratar:

1. Atención a la funcionaria Municipal Carolina Maroto Herrera de la Sección de Alianzas Estratégicas de la Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Exposición sobre los alcances del Departamento de Desarrollo Económico Local que eventualmente se crearía.

2. Atención a los funcionarios Gerardo Esquivel Vargas y Bernal Acuña Rodríguez.

Asunto: Exposición sobre el traslado y construcción del nuevo edificio de la Feria del Agricultor ubicado en las inmediaciones del Plantel Municipal en Urbanización Arcoíris.

3. Atención representantes de la Cámara de Productores de Piña.

Asunto: Situación actual de los Productores de piña con la sociedad sancarleña.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. - **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el jueves 04 de agosto del año en curso, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, con el siguiente orden del día a tratar:

1. Atención a la funcionaria Municipal Carolina Maroto Herrera de la Sección de Alianzas Estratégicas de la Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Exposición sobre los alcances del Departamento de Desarrollo Económico Local que eventualmente se crearía.

2. Atención a los funcionarios Gerardo Esquivel Vargas y Bernal Acuña Rodríguez.

Asunto: Exposición sobre el traslado y construcción del nuevo edificio de la Feria del Agricultor ubicado en las inmediaciones del Plantel Municipal en Urbanización Arcoíris.

3. Atención representantes de la Cámara de Productores de Piña.

Asunto: Situación actual de los Productores de piña con la sociedad sancarleña.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO XI. PRESENTACIÓN DE INFORME I SEMESTRE 2016 POR PARTE DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57, INCISO G DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 13. Presentación de informes de Los Concejos de Distrito del cantón sobre el destino de los recursos asignados en el primer semestre. --

El Presidente Municipal Allan Solís, proceda a dar la palabra a los Síndicos de cada distrito, quienes proceden a exponer los siguientes informes que se detallan a continuación:

1. En representación del **Concejo de Distrito de Quesada**, hace uso de la palabra los Síndicos señora. Hilda Sandoval y señor. Carlos Quirós, quienes proceden a exponer el informe respectivo y se detalla a continuación:

INFORME CONCEJO DE DISTRITO DE QUESADA

Inversión vial, distrito de Quesada

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	Total Inversión 113.591.813,42
UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	
PRIORIDADES PRESENTADAS PARA POSIBLE EJECUCIÓN	
Profesional Responsable. Ing. Pablo Jimenez Araya	
CAMINOS "CANTÓN SAN CARLOS" SELECCIONADOS - RED NACIONAL	

Inversión comunal**Centros educativos**

01	Escuela Antonio José Sucre	996.600
02	Escuela Centro Enseñanza Especial	1.490.410
03	Escuela El Carmen	1.012.350

Salones comunales

01	Salón San Juan	999.220
02	Salón Comunal San Pablo	1.500.000
03	Salón Comunal Barrio Los Ángeles	1.500.000

Centros deportivos

01	Cancha Dulce Nombre	4.321.158
02	Cancha Barrio La Cruz	1.384.034
03	Plaza Deportiva San Vicente	998.400
04	Cancha Arco Iris	1.000.000

Inversión relaciones públicas

TIPO DE APORTE	DESTINO	MONTO
Uniformes e implementos deportivos	Balones SCD Linda Vista	¢17 100
	Balones ASOVOL	¢600 000
	Uniforme Equipo de Fut Sal Barrio El Carmen	¢214 500
	Balones ASONORTVOL	¢360 000
	Implementos y bandera Escuela San Martín	¢138 200
	Uniforme y balones CD Barrio San Pablo - Campeonato	¢193 400
	Balones ADSC Femenina	¢146 000
	Uniforme, bandera y balones Liceo Francisco Amighetti	¢167 800
	Implementos ADI Concepción y La Abundancia.	¢70 200
	Uniforme ADSC Fútbol Femenino	¢140 400

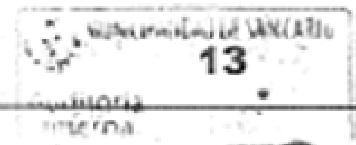
Otros aportes	Tumbacocos Domingos en Movimiento	¢750 000
	Homenaje a Édgar Ugalde Álvarez	¢236 500
	Viveres Vuelta Ciclista Amateur	¢178 495
	Tradiciones Sancarleñas	¢3 355 200
	Día Internacional de la Danza	¢570 000
	Tumbacocos Torneo Open de Voleibol de Playa	¢300 000
	Viveres para Campeonato Nacional de Voleibol	¢532 287,20
	Día Internacional de la Música	¢575 000
	Semana de Seguridad Vial	¢645 400
	Carrera Atlética Neón (Asociación de Atletismo)	¢250 000
	Aporte a Ligas Menores de la ADSC	¢5 300 000

Trajes típicos y banderas	Bandera Liceo San Carlos	¢6 200
	Bandera Escuela Puente Casa	¢6 200
	Trajes y bandera Liceo de Sucre	¢226 200
	Bandera Escuela Concepción	¢6 200
	Bandera Escuela Juan Chaves	¢6 200
Total		¢14 991 482.2

Inversión desarrollo social

Quesada	
Combos y uniformes escolares	2.882.492,13
Materiales, equipo, alimentación y otros insumos	190.101,03
Talleres y / o charlas	1.450.000,00
Talleres y actividades Grupo Hombres Valiosos de San Carlos	1.532.923,08
Niñez, adolescencia y juventud	885.000,00
TOTAL	6.940.516,24

2. Se procede a dar lectura al informe del **Concejo de Distrito de Florencia**, tal y como se detalla a continuación:



Acto N°7.

Se inicia al sesión del día martes 26 de julio del 2016 al ser las 5:00 p.m. en las instalaciones de Formación Social y Desarrollo Comunal de Florencia contando con la siguiente agenda: ① Comprobación de quórum. ② Acción de gracias. ③ Lectura del orden del día. ④ Lectura y aprobación del acta anterior. ⑤ Atención de visitas. ⑥ Asuntos varios.

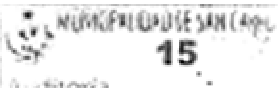
Art N°1 Comprobación de quórum, contando con la presencia de Xinia Gamba, Wilton Román, Esmeralda Mora, Jaime Soto, Damaris Vargas, Jeaneth López y Rubel Jiménez, ausente con justificación el señor Wilton Zúñiga y ausentes sin justificación Gamaliel Madrigal y Alvaro Acuña. Art N°2 Lectura y aprobación del acta anterior. Art N°3 Lectura y aprobación del orden del día. Art N°4 se lee el informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial de los primeros 6 meses del año 2016, los cuales se enumeran a continuación de la siguiente manera: Campaña N° 2-10-000-02, 2-10-020, 2-10-027, 2-10-028, 2-10-033, 2-10-166, 2-10-215, 2-10-217, 2-10-217, 2-10-217, 2-10-550, 2-10-616, 2-10-854, 2-10-870, 2-10-874, 2-10-874, 2-10-878-2-10-878, 2-10-818, 2-10-882, 2-10-914, 2-10-914, 2-10-914 y 2-10-1086 para un total de inversión de \$62 702 562,00.

Art N°5 se lee el informe de Relaciones Públicas de la Municipalidad de San Carlos, del distrito de Florencia, del primer trimestre 2016; quedando de la siguiente manera:
a. Uniformes e implementos deportivos a la Escuela

de Fútbol El Molino por un monto de \$117.000,
Al Comité de Deportes El Molino por \$211.350,
Uniforme masculino y balones al Comité de De-
portes del Peje Viejo \$161.600, 2 uniformes al Comi-
té de Deportes al Campeonato de Santa Clara
por \$386.800, implementos y bandero CIUDEA de
Florencia \$108.700, implementos proyecto Fundad
Resplandecer \$100.050, balones al Comité de
Deportes La Aquilea, por \$53.000. b. Bandero
y trajes típicos a la Escuela San Francisco, La
Cajeta, Carlos Marate, El Molino y Cuestillas
todas ellas por un valor de \$62.000 cada
escuela. c. Otros aportes: Tumbacocos Carrera
atlética de Muelle por un valor de \$150.000; tum-
bacocos Expo San Carlos \$600.000, Evento de
Ligas Menores en Javillas \$575.300, Pólvora
Fiestas Patronales en Muelle \$500.000, pólvora
Expo San Carlos 1000.000 por un total de
\$3.999.800.

Art N°6. Se lee informe del Departamento de
Enlace Comunal de la Municipalidad de San Carlos
de los proyectos comunales ejecutados en el
primer semestre del año 2016, quedando
la siguiente manera: Salón Comunal La Vega
\$688.180, Salón Comunal Santa Rita \$992.166,
Salón Comunal San Juan \$1.000.000 y Salón
Comunal Pénjamo \$996.055, además a la
Cancha de Deportes de Santa Rita \$149.475.

Art N°7 se procede a leer el informe. Nunci



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
15

de la Dirección de Desarrollo Social del Distrito de Florencia, correspondiente al primer semestre del año 2016, por combos y uniformes escolares por un valor de \$ 1 202 096,69, materiales, equipo alimentación y otros por \$ 190 101,03, talleres y charlas \$ 650 000, a la niñez, adolescencia y juventud \$ 600 000 al Programa Hombres Valiosos de San Carlos por un monto \$ 202 923,08, toda lo anterior asciende a \$ 2 845 120,80. Art N° 8 La señora síndica Ximbo Gamboa Santamaría informa que se elevó un informe de la situación de infraestructura que tiene la Escuela de Platanar al Concejo Municipal y este a la Ministra de Educación la señora doña Sonia Marta Mora. Art N° 9 se acuerda la fecha para la próxima reunión para el día martes 23 de agosto a las 5:00 p.m. Art N° 10 sin más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 7:00 p.m.

Ximbo Gamboa Santamaría.
[Firma]
Presidenta
Rosibel Jiménez Villalobos
[Firma]
Secretaria

3. Se procede a dar lectura al informe del **Concejo de Distrito de Buena Vista**, tal y como se detalla a continuación:

INFORME DEL CONSEJO DE DISTRITO BUENA VISTA

Artículo 3: Asuntos Varios el consejo de distrito en sesión ordinaria celebrada el 19 julio del 2016 en las instalaciones de salón: toma el siguiente acuerdo: en firme de entregar el informe económico invertido en el mes de enero al julio de 2016 en el distrito de Buena Vista San Carlos del 2016. En el oficio RP098-206 se invirtió lo siguientes trajes típicos una inversión destinada escuela Buena Vista la suma € 264 000 el siguiente aporte es concierto recreativo zona tropical por la suma € 600 000 A continuación, se indica presupuesto invertido por distrito del primer semestre del 2016. Es importante aclarar que algunos de los montos indicados en los diferentes rubros corresponden a actividades, equipo, materiales, transporte, alimentación entre otros, que corresponden a los 13 distritos ya que son actividades abiertas y se realiza la invitación a todo el cantón, además de que todos hacen uso tanto del edificio, los materiales utilizados, el transporte para las diferentes visitas, así como la atención individual de cada uno de los usuarios y usuarias. Este desglose no muestra el trabajo realizado con el contratación y compra. Compra de materiales, alimentación para capacitaciones, alquiler de tarima, sillas y presentaciones artísticas para actividades de celebración. Atención individual a mujeres, taller sobre técnicas de masajes y taller de sexualidad. Talleres y atención individual del programa de Hombres Valiosos de San . Combos y uniformes escolares 2.882.492,13 Materiales, equipo, alimentación y otros insumos 190.101,03 Talleres y / o charlas 1.450.000,00 Talleres y actividades Grupo Hombres Valiosos de San Carlos 1.532.923,08 Niñez, adolescencia y juventud 885.000,00 TOTAL 6.940.516,24



Concejo de Distrito
Buena Vista
San Carlos

Concejo de Distrito
Buena Vista
San Carlos

en el camino N° 2-10-09 comunidad beneficiada Buena Vista, Ampliación alcantarillado confirmación lastrado construcción de cunetas en el camino N° 2-10-38, comunidad beneficiada San Antonio los derechos, Ampliación confirmación alcantarillado lastrado construcción del puente sobre quebrada grande construcción de las cunetas. En el camino N° 2-10-39 comunidad beneficiada San Bosco, Ampliación confirmación alcantarillado lastrado construcción del puente sobre río seco construcción de cunetas en el camino N° 2-10-921 - 2-10-189 comunidad beneficiada fin Marco Rodríguez, incluir nuevo inventario de caminos que son la ampliación confirmación alcantarillado lastrado construcción del puente sobre río seco construcción de cunetas en los caminos N° 2-10-922, N° 2-10-190 comunidad beneficiada fin Marco Rodríguez, incluir nuevo inventario de caminos que son la ampliación confirmación alcantarillado lastrado construcción de puentes sobre río seco construcción de cunetas en los camino N° 2-10-923 - N° 2-10-191 comunidad beneficiada fin Marco Rodríguez, incluir nuevo inventario de caminos que son la ampliación alcantarillado lastrado construcción del puente sobre río seco construcción de cunetas camino N° 2-10-1031 fin Espiella artículo N° 5 se toma el acuerdo que la señora Sara Navarro Benavides va a tomar el puesto de secretaria, sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 8:00 pm Presidencia *Sarita Navarro B.* secretaria *Sarita Navarro B.* Acta N° 72 Se realiza sesión ordinaria del Concejo de Distrito de Buena Vista el día martes 19 de julio de 2016 a la hora 08:00 pm en el salón de la Asociación Desarrollo Integral de la comunidad de Buena Vista una vez comprobado el quórum con la presencia de las siguientes concejales Mayela Rojas Alvarado quien




preside. Angela Araya Chacón, Sorita Navarro Benavides, Alberto Varela, se somete a discusión la siguiente agenda: Artículo 1: Comprobación de Quórum. Artículo 2: Lectura y discusión del acta anterior. Artículo 3: Asuntos Varios. Artículo 4: Cierre. Artículo 2 se da lectura al acta N° 71 posteriormente se somete a discusión y sin ninguna objeción se aprueba. Artículo 3: Asuntos Varios el consejo de distrito en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio del 2016 en las instalaciones del salón toma el siguiente acuerdo: en firme de entregar el informe económico invertido en el mes de enero al julio de 2016 en el distrito de Buena Vista San Carlos del 2016. En el oficio RP098-2016 se invirtió lo siguiente: trojes típicos una inversión destinada Escuela Buena Vista la suma \$269000 el siguiente aporte es concierto recreativo zona tropical por la suma \$600000. A continuación se indica presupuesto invertido por distrito del primer semestre del 2016. Es importante aclarar que algunos de los montos indicados en los diferentes rubros corresponden a actividades, equipo, materiales, transporte, alimentación entre otros, que corresponden a los 15 distritos ya que son actividades abiertas y se realiza la invitación a todo el cantón, además de que todos hacen uso tanto del edificio, los materiales utilizados, el transporte para las diferentes visitas, así como la atención individual de cada uno de los usuarios y usuarias. Este desglose no muestra el trabajo realizado con el contratación y compra. Compra de materiales, alimentación para capacitaciones, alquiler de tarima, sillas y presentaciones artísticas para actividades de celebración. Atención individual a mujeres, taller sobre técnicas de masajes y taller de sexualidad. Talleres y atei



Concejo de Distrito
Buena Vista
San Carlos

Concejo de Distrito
Buena Vista
San Carlos

con individual del programa de Hombres Valiosos de San Carlos.
 Camisas y uniformes escolares \$2882.992, 13 materiales, equipo, ali-
 mentación y otros insumos \$190.106.03 Talleres y/o charlas \$1459.000
 Talleres y actividades Grupo Hombres Valiosos de San Carlos \$1532.928
 Niños, adolescencia y juventud \$885.000.00 Total \$6.940.516.24. Arti-
 culo 4.º Se acuerda solicitar y enviar la nota al coordinador
 Ramón Carranza regidor de la donación de los terrenos a la
 Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista San Carlos que
 el Conavi compra y no los van a utilizar en la carretera Sifia
 Sin más asunto que tratar se cierra la sesión a las 5:30pm
 Presidenta  Secretaria Sorita Navarro B.

4. En representación del **Concejo de Distrito de Aguas Zarcas**, el Síndico Propietario, señor. Juan Carlos Brenes, expone el informe de su distrito tal y como se detalla a continuación:

INTEGRANTES

PROPIETARIOS:

SUPLENTES:

Juan Carlos Brenes Esquivel

Leticia Campos Guzmán

Yesenia Morales Vargas

Enrique morera Cambronero

José Cuevas Soto

Etelgive Rojas

Sonia Retana Carrillo

sin suplencia

Isabel Rodríguez Vargas

Luis Emilio Sibaja

El suplente de la señora Sonia Retana no se hizo presente pues cambio de domicilio

PRESENTACION DE INFORME SEMESTRAL CONCEJO DE DISTRITO DE AGUAS ZARCAS

- Este Concejo de Distrito se ha reunido 7 veces: Con el concejo de Distrito saliente una sesión, 4 sesiones en Mayo, una sesión en junio, y una en Julio mayo una sesión por mes; a manera de acomodo e inicio de trabajo pues correspondió presentación necesidades distritales y proyectos en caminos en Unidad Técnica a la vez ir dando inicio a trabajo del grupo como tal. En una primer reunión nos acompaña la señora regidora Ditta Watson Porta, quien fue de visita
- A la vez recibimos 3 talleres impartidos por la oficina de desarrollo social de esta municipalidad para buscar la integración de grupo y lograr un excelente trabajo en equipo lo que trajo muy buenas expectativas y excelente relaciones y aportes como equipo sin mirar colores políticos con cierre el día 21de julio en salón de Desarrollo social.

- Asistimos como Concejo de Distrito a asesoría impartida por la Lic. Milena Jara de la Unidad Técnica donde dan conocimientos sobre las labores de esta oficina; funciones y formación y sobre funciones de los concejales del distrito y formas de trabajo.
- En el salón de la oficina de desarrollo Social el departamento de Planificación Municipal imparte un taller sobre priorización de necesidades y tuvimos una asesoría impartida por Enlace Comunal y Planificación en salón de alcaldía donde explican la forma de presentar las necesidades a la luz del plan de desarrollo
- Construcción y aprobación del plan de trabajo o prioridades del 2017 incluyendo necesidades a la luz del plan de trabajo distrital: Priorización de necesidades que tiene el distrito no solo en caminos y puentes, sino en otros campos.

INVERSIONES REALIZADAS DESDE ENLACE COMUNAL:

CENTROS EDUCATIVOS	MONTO
Escuela Pitalito Sur	₡ 925 680
Escuela Arístides Romain	₡ 2 252 270
Escuela La Gloria	₡ 650 900
TOTAL:	₡ 3 828 850

SALONES COMUNALES	
Salón comunal Montecristo	₡ 4 212 372
Salón comunal Esquipulas	₡ 972 600
TOTAL:	₡ 5 184 972
Total de inversión	₡9 013 822

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL	
Aguas Zarcas Combos y uniformes escolares	1.532.095,78
Materiales, equipo, alimentación y otros insumos	190.101,03
Talleres y / o charlas 930.000,00	930.000,00
Niñez, adolescencia y juventud	150.000,00
Programa Hombres Valiosos de San Carlos	132.923,08
TOTAL	2 935 119,89

Compra de materiales, alimentación para capacitaciones, alquiler de tarima, sillas y presentaciones artísticas para actividades de celebración. Atención individual y talleres de Formación Humana a mujeres. Atención individual del programa Hombres Valiosos de San Carlos. Atención individual a población menor de edad

PROYECTOS EJECUTADOS EN DEPARTAMENTO RELACIONES PÚBLICAS		
I SEMESTRE 2016		
TIPO DE APORTE	DESTINO	MONTO
	Bandera Escuela Los Chiles	€ 6 200
Trajes típicos y banderas	Bandera escuela Concepción	€ 6 200
	Bandera Escuela Santa fe	€ 6 200
	Trajes y banderas escuela Mario Salazar Mora	€ 270 200
Uniformes e implementos deportivos	Balones ADI Santa fe	€ 53 000
Otros aportes	Tumba Cocos tope Aguas Zarcas	€ 150 000
	Tumba cccos cabalgata Pitalito	€ 150 000
TOTAL DE INVERSIÓN:		
		€ 641 800

INVERSIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE UNIDAD TÉCNICA

# cam.	DE: A:	Meta	Actividad de intervención	Inversión	Inspector responsable
2-10-041	Ent. R. 041 Los Negritos a Ent. R. 250 cruce Los Chiles(0,7Km r-751)	Ley 8114, mantenimiento rutinario 120 Km red vial cantonal, proy. 3-2-2 POA 6-4	Conformación	€1 141 537	Mauricio Meléndez Ramírez
2-10-041	Ent. R. 041 Los Negritos a Ent. R. 250 cruce Los Chiles(0,7Km r-751)	Ley 8114, mejoramiento 5Km via en red vial cantonal proy. 3-2-2 PAO 6-2	Superficies duraderas, carpetas	€302 899 776,80	Mauricio Meléndez Ramírez
2-10-651	Calles urbanas Santa Fe de Aguas Zarcas	Ley 8114, mantenimiento rutinario 120 Km red vial cantonal, proy. 3-2-2 POA 6-4	Conformación	€448 776	Mauricio Meléndez Ramírez
2-10-655	Ent. R -751, cruce Los Chiles(0,3 km. R 250) a finca camino finca calle hernández	Ley 8114, mantenimiento rutinario 120 Km red vial cantonal, proy. 3-2-2 POA 6-4	Bacheo	€2 204 775,50	Mauricio Meléndez Ramírez
2-10-776	Ent. R 250, cruce Las delicias(2km. Cam. N°6° a entrada camino N° 41, Pitalito(0,8km. Cam. 0,47)	Ley 8114, mantenimiento rutinario 120 Km red vial cantonal, proy. 3-2-2 POA 6-4	Conformación	€1 000 959	Mauricio Meléndez Ramírez

CLASIFICACIÓN: Mantenimiento rutinario y mejoramiento

TOTAL DE INVERSIÓN	€ 307 695 824,30
--------------------	------------------

5. En representación del **Concejo de Distrito de Venecia**, el Síndico Propietario, señor. Guillermo Jiménez Vargas, expone el informe de su distrito tal y como se detalla a continuación:

Srs.

Concejo Municipal de San Carlos

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por este medio, les hago llegar de forma formal la lista de los proyectos ejecutados en el distrito de Venecia, según el informe del 1 semestre del 2016.

Este informe fue redactado según información brinda por la administración y sus respectivos departamentos de la municipalidad de San Carlos, el informe esta detallado con montos y destinos de los mismos.

Agradezco de antemano por la ayuda brindada de estos y futuros proyectos para el distrito de Venecia.

Anexo en la página siguiente la Lista de proyectos y aportes según su departamento.



Guillermo Jiménez Vargas
Síndico Distrito de Venecia.



Informe de Inversiones por Distrito- Venecia 1 semestre 2016

Departamento de Relaciones Publicas

Destino	Monto
Balones CD Buenos Aires	€53.000
Uniforme y balones Escuela de Futbol Venecia	€156.000
Implementos y Bandera Escuela San Cayetano	€172.000
Tumbacocos Topo de Venecia y Carrera atletica	€300.000
Viveres para Desfile de Boyeros de Venecia	€256.000
Evento Cultural Expo Venecia	€300.000
Tumbacocos evento recreativo Marcella	€150.000
Total	€1.387.400

Departamento de Enlace Comunal

Destino	Monto
Escuela San Martin	€1.428.255
Escuela Las Brisas	€1.491.738
Salon Comunal Pueblo Viejo	€1.999.802
Cocina Comunal Venecia	€2.499.944
Total	€5.617.739

Departamento Direccion de Desarrollo Social

Venecia

Combos y Uniformes Escolares	€838.697,72
Materiales, equipo, alimentacion y otros insumos	€190.101,03
Talleres y Charlas	€150.000,00
Niñez, adolecencia y juventud	€150.000,00
Programa de Hobres Valiosas de San Carlos	€132.923,08
Total	€1.459.721,83

Unidad Tecnica Gestion Vial Municipal Distrito de Venecia

Camino N°	Descripcion de Metas	Actividad	Sub-Total	% Avance	Fecha según % avance
2-10-030	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Limpieza Mecanizada	2.580.825,00	100%	18/01/2016
2-10-030	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Bacheo de Lastre	5.733.157,00	100%	18/01/2016
2-10-030	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Conformacion	587.659,00	100%	20/01/2016
2-10-030	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Traslado de Maquinaria	904.866,00	100%	03/02/2016
2-10-044	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Conformacion	376.101,00	100%	23/05/2016
2-10-115	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Relastreo	3.075.623,00	100%	20/05/2016
2-10-115	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Conformacion	920.237,00	100%	12/05/2016
2-10-143	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Bacheo lastre	15.905.530,00	100%	16/04/2016
2-10-143	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Limpieza Mecanizada	1.043.966,00	100%	16/04/2016
2-10-143	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Conformacion	371.327,00	100%	21/03/2016

	rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4				
2-10-733	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Conformacion	290.601.00	100%	24/05/2016
2-10-733	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Bacheo Lastre	2.298.662.50	100%	19/01/2016
2-10-793	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Conformacion	246.945.00	100%	07/05/2016
2-10-1026	Ley 8114.Mantenimiento rutinario de 120 km en la red vial cantonal. PROY 3-2-2.POA 6.4	Bacheo Lastre	2.287.752.71	100%	07/02/2016
			Total		
			40.459.974.71		



Acto II-E

Reunion extraordinaria del Consejo de Distrito de Venecia
28 de Julio 2016

Art.1 Con la presencia de los siguiente miembros:

Liliana Jorgui E, Guillermo Jimenez, Fernando Zamora
Marjanta Herrera y Yvonne Salas damos inicio a la
reunion al Ser 5:00 pm en la oficina de
la Asociacion de Venecia.

Art 2 Se acuerda realizar informe del I Semestre
del año 2016. Departamento de Unidad Tecnica Gestion
Vial Municipal. Camino 2-10-030 Limpieza Mecanica 100%
ejecutado \$2.580.825. Bacheo lastre 100% ejecutado
\$5.733.157. Conformacion 100% Ejecutado \$587.659.

Traslado de Maquinaria 100% \$904.866. - Camino 2-10-044
Conformacion 100% \$316.101. - Camino 2-10-115 Relastrados
100% Ejecutado \$3075.623. Conformacion 100% \$920.237.

- Camino 2-10-143 Bacheo lastre 100% \$15.965.530. Limpieza
mecanica 100% Ejecutado \$1.043.966. Conformacion 100%
\$371.327. - Camino 2-10-148 Conformacion 100% \$2.814.841.50
- Camino 2-10-150 Conformacion 100% ejecutado \$1.021.881.

Bacheo lastre 100% \$2.298.662.50. - Camino 2-10-793 Conformacion
100% \$246.945. - Camino 2-10-1026 Bacheo lastre 100%
\$2.287.752.71. Para un Total del \$40.459.974.71

Aportes e inversiones Departamento de Relaciones Publicas

- Comité Deportes Buenos Aires. Balones \$53.000" (colones).
- Escuela de futbol de Venecia Uniforme \$156.400"
- Escuela San Cayetano, implementos y bandera \$172.000"
- Tumba Carlos Tope Venecia y Carrera Atletica expo Venecia \$300.000
- Vivieres desde Boyero de Venecia \$256.000 - Evento
Cultural expo Venecia \$300.000"



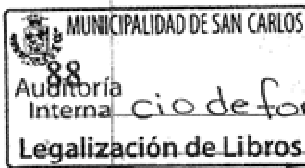
- Tumbos (casas) eventos recreativos en Noroeste \$150.000
 - Para un monto Total de \$1.387.400 (colones netos)
 - Departamento Embce (Comunal) inversión ejecutada en Venecia
 - Escuela San Martin de Venecia. \$1.426.255 (colones)
 - Escuela las Brisas de Venecia. \$1.491.738
 - Salon Comunal Pueblo Viejo de Venecia \$1.999.802
 - Cocina Comunal de Venecia \$2.499.944
 - Para un monto Total de \$7.417.739 (colones netos)
 - Direccion de Desarrollo Social inversion en el distrito de Venecia (ombos y Uniformes Escolares) \$836.697,72
 - Materiales, Equipos, Alimentación y otros insumos \$190.101,03
 - Talleres y charlas \$150.000 - Niñez Adolescencia y Juventud \$150.000 - Programa Hombres Valiosos de San Carlos \$132.923,03
- Para el Programa Hombres Valiosos de San Carlos se invirtio en compra de materiales, Alimentación para capacitaciones, alquiler de turnos, Sillas y presentaciones Artísticas, Para un monto Total de \$1.459.721,83.
- Art.3. Sin mas por el momento se cierra la sesion al Ser las 9:00 pm.

[Signature]
Presidente



[Signature]
Secretario

6. En representación del **Concejo de Distrito de Pital**, el Síndica Propietaria señora. Thais Chavaría, hace uso de la palabra, exponiendo el informe de su distrito tal y como se detalla a continuación:



1. cio de forma adecuada en las Comunidades del distrito don
2. de se brinde el servicio todo lo escrito en el
3. Tomo 2 folio 80 reglón numero 9 hasta el Folio 88 corre
4. sponde a la lista de prioridades 2017 del Consejo de
5. Distrito Pital. Clausura sin más asunto que Tratarse
6. Termino la Sesión a las 6:00 P.M.

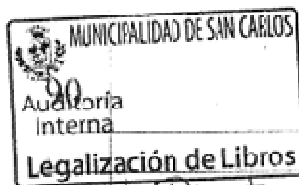
7.
8. Thaís Chavarria Aguilar Giselte Molina Mejias.
9. Sindica Distrito Pital. Secretaria
10. Acta # 58. 2016 Sesión Ordinaria # 58 Celebrada Por el
11. Consejo de Distrito de Pital el día Martes 19 de Julio del 2016
12. en el Salón Parroquial de Pital Miembros presentes. Thaís
13. Chavarria, Giselte Molina Mejias, Juan Solís Corrales,
14. Rigoberto Mora Villalobos Miembro Ausentes. William
15. Jiménez Hernandez, Teresa Alvarez Rojas, Deysi Ramirez
16. Solís, Rosibel Rojas Solís, Agenda del día 1. Comprobación
17. del Quórum. 2. Aprobación de la Agenda 3. Informe del
18. Primer (Trimestre) Semestre. de Recursos destinados
19. de la Municipalidad de San Carlos invertidos en el distrito
20. de Pital OFicio Ec-533-2016 4. Cierre. Artículo #1. Compre
21. bación del Quórum. El mismo esta Completo Artículo #
22. 2. Aprobación de la Agenda. Aprobada. Artículo #3.
23. Informe del Primer Semestre de Recursos destinados
24. de la Municipalidad de San Carlos invertidos en el distrito
25. de pital OFicio Ec-533-2016. La Señora Thaís Chavarria
26. Aguilar Sindica de Pital Presento la siguiente docume
27. ntación Punto 1. Licda: Gabriela Rodriguez Barrantes
28. Coordinadora Enlace Comunal Municipalidad de San
29. Carlos para el Consejo Distrito Pital en el OFicio Ec
30. 533-2016 informa que los proyectos de obra Comunal
31. ejecutados en el Primer semestre del año 2016 por este
32. departamento son los que se detallan a continuación
33. Centros Educativos 01. Escuela Gonzalo Monge Bermú
34. dez Monto @ 994, 955, 02. Escuela I PA Tres Amigos



Auditoría
Interna

89

€ 866.610, 03. Escuela El Palmar Monto:
€ 1.098.974, 04. Escuela Los Angeles Monto:
€ 1.497.300, 05. Escuela El Jardín Monto: € 997.975 Salones:
Salones Comunes 01. Salón Comunal Piedra Alegre Monto:
€ 1.235.120 Centros Deportivos 01. Cancha Deportiva La
Trinchera Monto: € 994.840, 02. Cancha de Deportes El
Encanto Monto € 1.000.000 hago entrega formal de la
lista de aportes o inversiones que ha realizado la
Municipalidad de San Carlos a través del Departame-
nto de Relaciones Públicas en el distrito de Pital.
Gabriela Fernández Durán Oficio R.P. 098-2016 durante
estos primeros seis meses del año 2016. Dicha lista
se desglosa en el detalle, monto unitario y monto
Total de la inversión realizada Tipo de Aporte Trajes
Típicos y banderas destino y Monto. Bandera: Escuela
Bocatapada Monto € 6.200, Bandera: Liceo Rural Boca
Tapada Monto € 6.200, Bandera: Escuela Chaparrón Monto
€ 6.200, Trajes para niña Compañía de Danza Alegria
Monto € 268.000, Trajes Juveniles y bandera CTP Pital
Monto € 226.200, Bandera Escuela El Carmen Monto
€ 6.200, Tumbacocos actividad recreativa en Bocatapada
Monto € 450.000 Uniformes e implementos deportivos.
Bandera, uniforme infantil y balones Escuela El Palmar
Monto € 162.600, uniforme infantil e implementos C.D. Los
Ángeles Monto € 220.200, Uniforme infantil, balones y
bandera Escuela El Saino Monto € 162.600, implementos
Liceo El Saino € 119.100 Otros aportes Evento Tradici-
onal en Castelmare Monto € 700.000, viveres para
desfile de boyeros de Pital € 874.304,21, Concierto al
aire libre en Pital Monto € 550.000 Total € 3.753.804,21
Municipalidad de San Carlos Unidad Técnica
Gestión vial Municipal Prioridades presentadas
para posible Ejecución Profesional Responsable.
Ing. Pablo Jiménez Araya caminos - Canton San Carlos




Seleccionados - Red Nacional Total inversión

1	411,360,510,50	Camino N° 2-10-000-06 Cuadrantes
2	de Beccatapaca Monto @ 355.179.00,	Camino N° 2-10-000-06 Cuadrantes
3	Beccatapaca Monto @ 1.783,732.00,	Camino N° 2-10-000-06 Cuadrantes
4	Beccatapaca Monto @ 300.000.00,	Camino N° 2-10-000-06 Calle
5	San Juan Bahino de Pital Monto @ 2.431.594.00,	Camino N° 2-10-
6	047 Ent camino #41 Pitalito 0.6Km cam #724 Monto @ 298.178.	
7	320.00,	Camino N° 2-10-056 Fin camino Coope Isabel, Río tres
8	Amigos Monto @ 9.891.251.50,	Camino N° 2-10-057 Ent cam #56
9	Coope Isabel 0.6Km Cam #59 Monto @ 2.009.368.00,	Camino N°
10	2-10-057 Ent cam #56 Coope Isabel 0.6 Km cam #673 Monto	
11	@ 2.814.726.00,	Camino N° 2-10-057 Ent. Cam #56 Coope Isabel 0.6Km
12	cam # 673 Monto @ 2,398,656.00,	Camino N° 2-10-057. Ent Cam
13	#56 Coope Isabel 0.6Km cam #59 Monto @ 98.180.00	Camino N°
14	2-10-058 Ent #57 C. Carmen 6.5 Km R-250 Monto @ 1.156.837.00	
15	Camino N° 2-10-058 Ent Cam #57 C. Carmen 6,5 Km R-250	
16	Monto @ 8.083.454,00,	Camino N° 2-10-060 Ent R 250 4 Es
17	quinas Adjunto a cam #57 Monto @ 1.876.606.00,	Camino N°
18	2-10-060 Ent R-250 4 Esquinas Adjunto a cam #57 Monto	
19	355.179.00,	Camino N° 2-10-173 Casalata, Lim prov Alajuela Heredia
20	Monto @ 12,080.418,00,	Camino N° 2-10-173. Casalata Lim prov
21	Alajuela Heredia Monto @ 444.779.00,	Camino N° 2-10-174 Ent C
22	11,000 Almendros Monto @ 3.556.424.00,	camino N° 2-10-176
23	Ent Ruta # 745 Veracruz, Frente a cam #662 Monto @ 842.740.00	
24	Camino N° 2-10-291 Fin camino Finca Rumidio (ojoché) Monto	
25	@ 613,491.00,	Camino N° 2-10-291 Fin camino Finca Rumidio
26	(ojoché) Monto @ 5.519,244,00,	Camino N° 2-10-292 Ent R250
27	Hda, Tres Amigos Fin camino Finca. Monto @ 2,288,030.50	
28	Camino N° 2-10-299 Fin camino sitio la Cabra Monto @ 12,116,	
29	636,50,	Camino N° 2-10-299 Fin Camino sitio de Cabra Monto
30	355.179.00,	Camino N° 2-10-300 Ent cam #299 Saino 1km Este
31	plaza Fin camino, finca Monto @ 1,916,663.00,	Camino N° 2-10-
32	307 Ent cam # 299 Las cabras San Marcos Monto @ 2,622.191.00	
33	Camino N° 2-10-307 Ent cam # 299 Las cabras San Marcos	



Monto @ 4.222,766.00, Camino N° 2-10-323.
 Ent cam #307, San Marcos Fin camino Finca
 Lluver Mena Monto @ 440,679.00, Camino N° 2-10-357 Ent
 cam #172, Santa Rita Lim prov Alajuela Heredia Monto @ 3,
 /65,286.00 Camino N° 2-10-357 Ent cam #172 Santa Rita
 Lim prov Alajuela Heredia Monto @ 355,179.00, Camino N°
 2-10-657 Ent R-746, Cruce Pegón 0,9 Km cam #659 Monto
 @ 2,094,677.00, Camino N° 2-10-661 Veracruz - Pital Monto
 @ 678,089.00, Camino N° 2-10-663 Fin Camino, Rio Toro, Lim
 cant S. Carlos / Grecia Monto @ 5,187,868.00, Camino N° 2-10-663
 Fin camino, Rio Toro Lim Cant S Carlos Grecia. Monto @ 355,179.00
 Camino N° 2-10-669 Fin camino Finca Rey Salazar Monto:
 @ 355,179.00, Camino N° 2-10-669 Fin Camino Finca Rey Sala-
 zar Monto @ 455,979.00, Camino N° 2-10-673 Ent Camino
 #55 cruce piedra Alegre 1.3 Km. R-250 Monto @ 581,202.00
 Camino N° 2-10-673 Ent cam #55 cruce Piedra Alegre 1.3 Km
 R-250 Monto @ 355,179.00 Camino N° 2-10-673 Ent cam #55
 cruce Piedra Alegre 1.3 Km R-250 Monto @ 2,599,301.00
 Camino N° 2-10-692 Ent cam #55 Encanto Es escuela 10.3
 Km cam #687 Monto @ 10,759,075.00, camino N° 2-10-700
 Fin camino Finca Jaime Mayorga Morales Monto @ 1,770,
 710.00, Camino N° 2-10-708 Puerto Escondido, Pital Monto:
 1,553,163.00, Camino N° 2-10-1082 Ent c. 673 chirivico Monto
 355,179.00, Camino N° 2-10-1087 Cuadrantes urbanización
 Los LC Monto @ 1,986,962.00. Municipalidad de San
 Carlos Dirección de Desarrollo Social Pital. Combos
 y uniformes escolares Monto @ 1,363,096.28. Materiales,
 equipo, alimentación y otros insumos Monto @ 190,101.03
 Talleres y actividades Grupo Homores valiosos de San
 Carlos @ 630,000.00, Talleres y o charlas @ 150,000.00
 Niñez, adolescencia y Juventud Monto @ 727,923.08 Total:
 3,061,120.39 que a petición del Comité del Asfalto
 cuatro Esquinas el carmen solicita el apoyo del Consejo
 de Distrito para solicitar una inspección por los pases

 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Auditoría Interna Legalización de Libros		donde los dueños no han colocado las Tarillas se acuerda enviar solicitud a la unidad Técnica Municipalidad de San Carlos para que realicen la inspección y recomienden los pasos a seguir Thais Chavarria Aguilar. Sindica Distrito Pital
		Giselle Molina Mejias. Giselle Molina Mejias. Secretaria:

7. Se procede a dar lectura al informe del **Concejo de La Fortuna**, tal y como se detalla a continuación:

PRIMER INFORME DE APORTES DEL PRIMER TRIMESTRE SEGUN INFORMES SUMINISTRADOS POR OFICINAS MUNICIPALES QUE SE HAN INVERTIDO EN EL DISTRITO DE LA FORTUNA SAN CARLOS

ENLACE COMUNAL:

ESCUELA SANTA LUCIA.....	1.075.880.00
ESCUELA DE SAN JORGE.....	969.951.00
ESCUELA DE LA GUARIA.....	1.500.000.00
SALON COMUNAL DE TRES Esquinas.....	987.076.00
TOTAL.....	4.532.907.00

RELACIONES PÚBLICAS

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS BANDERAS Y TRAJES TIPICOS ESCUELA LOS ANGELES	
TRES ESQUINAS SONA FLUCA EL TANQUE Z TRECE TUMBACOCOS Y	
ACTIVIDAD RECREATIVA EN LA FORTUNA Y TRES ESQUINAS	
TOTAL.....	1.408.300.00

DESARROLLO SOCIAL

COMBOS UNIFORMES ESCOLARES MATERIAL EQUIPO Y ALIMENTAC ION, CHARLAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENTES PROGRAMA HOMBRES VALIOSOS DE SAN CARLOS	
TOTAL.....	2.234.820.73

UNIDAD TECNICA:

RUTAS 4 SAN CRISTOBAL 141,142 RESERVA ECOLOGICA LA FORTUNA CAMINO 527 Y 528 ASENTAMIENTO LA PERLA. CRUCE DEL TANQUE LOS ANGELES.

TOTAL.....15.120.447.00

Sin más por el momento

Anais Huertas Mendez
Síndica La Fortuna SC

8. En representación del **Concejo de Distrito de La Tigra**, el Síndica Propietaria señora. Magally Herrera, hace uso de la palabra, exponiendo el informe de su distrito tal y como se detalla a continuación:

Informe del primer semestre en inversión municipal del año 2016 en el distrito de la tigre

Para el departamento de la unidad técnica de gestión vial total (91.506.248,50).

Correspondientes a caminos número:

Para la comunidad de San José.

210-833

210-832

210-077

210-078

210-212

210-831

Todos en conformación y bacheo en lastre, traslado de maquinaria y evacuación pluvial: en construcción de tragantes, cabezales y colocación de tubos, mejoras en puente peatonal.

Otros caminos como el:

210-152 trayecto, entre san pedro-futuro –la tigre.

210-840 la tigre cuadrantes del barrio la esperanza.

210-846 san isidro.

210-849 cuadrantes de la lucha.

210-835 la tigre.

210-854 el futuro.

Todos los mencionados en proyectos de conformación, bacheo en lastre, movimiento de tierra, y traslado de maquinaria.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 45-2016

PAG. 63

Jueves 28 de julio del 2016

Sesión Ordinaria

Personas inspectores de la unidad técnica encargados del seguimiento de las obras:

Mauricio Meléndez

Gabriel Muñoz

Alfonso Araya

Departamento de enlace comunal:

Para una inversión de (993,545)

Se invirtieron en cocina comunal de san pedro.

Departamento de relaciones públicas:

Para una inversión de 547.200.

Se desglosa de la siguiente manera:

Para la escuela de las palmas _ (bandera 6200)

Para escuela san isidro (bandera (6200)

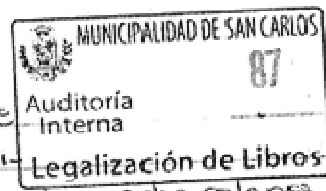
Escuela la tigre bandera (6200)

Adulto mayor de la lucha trajes típicos (220,000)

Escuela san isidro uniformes e implementos deportivos (104,500)

Asociación de desarrollo integral de la lucha uniformes y balones (63.600).


Asociación de desarrollo de san pedro uniformes deportivo (140,400)



3- Unidad Técnica Gestión Vial Municipal: se ejecutó un monto total de noventa y un millones quinientos seis mil doscientos cuarenta y ocho colones con cincuenta céntimos distribuidos de la siguiente manera: San José de la Tigra caminos 210: 077-078-212-831-832-833. San Rafael caminos 210-835. Entre San Pedro y la Tigra caminos 210-152. La Lucha caminos 210-849 calles urbanas. La Esperanza, La Tigra caminos 210-840 calles urbanas. Entre Cruce de la Lucha y San Miguel caminos 210-846. El Futuro de La Tigra caminos 210-854. Art. #3 Toma de acuerdos. Se acuerda incluir las prioridades de la comunidad de El Futuro dentro de las prioridades del distrito. Las prioridades de esta comunidad se desglosan de la siguiente forma: 1- Unidad Técnica Gestión Vial: mantenimiento de caminos 210: 854-857-856-855 así como caminos 210: 152 y 210-207; este último unir el asfaltado con el cemento. Así mismo realizar la apertura de los cuadrantes o calles urbanas en el camino 210-855. 2- Departamento de Enlace Comunal: Punto 1 Infraestructura educativa: construcción de dos aulas en la escuela, construcción de un aula para capacitaciones y cursos en el área comunal. Punto 2 Infraestructura deportiva: construcción de cancha de fútbol 5 y su respectiva iluminación. Punto 3 Infraestructura comunal: ampliación y mejoras en la cocina comunal. Además se acuerda enviar una nota explicativa para aclarar la no presentación de una prioridad por parte del distrito de La Tigra, así como el apoyo al distrito de Florencia si este presentara como prioridad la ampliación del puente en Cuestillas. Art #4 Clausura, se levanta la sesión al ser las 6:40 pm.


Presidenta

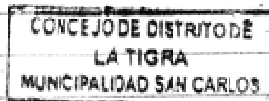
CONCEJO DE DISTRITO DE
LA TIGRA
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS


Secretaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
86
Auditoría
Interna
Legalización de Libros

conformación y lastreo del camino 210-836 en las prioridades del distrito. Art #4 Toma de acuerdos, se acuerda incluir en el próximo acta las prioridades de El Futuro ya que no se pudo presentar por asuntos de Trabajo; se acuerda reprogramar la visita del alcalde al distrito. Art #5 Correspondencia, se leyó el oficio SM-1069-2016 con asunto: Inversión de la partida específica para el año 2017. Art # 6 Clausura, se levanta la sesión al ser las 7:44 pm.

Presidenta



Secretaria

Acta # 109

Sesión extraordinaria del día jueves 21 de julio de 2016, iniciando a las 6:00 pm en la oficina del acuerdo de la Tigra. Art #1 Comprobación del quorum, miembros presentes: Magally Herrera, Alexis Araya, Olger Barquero, Carolina Salas, Javier Campos, Miguel Ramírez. Art #2 Lectura de informes, se procede a dar lectura a los informes de inversión de los diferentes departamentos de la Municipalidad de San Carlos.

- 1- Departamento de Enlace Comunal: se ejecutó un monto de novecientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y cinco colones en la Cocina Comunal de San Pedro de la Tigra.
- 2- Departamento de Relaciones Públicas: se ejecutó un monto total de quinientos cuarenta y siete mil doscientos colones desglosado de la siguiente manera: Trajes típicos y banderas; Escuela las Palmas, Escuela San Isidro, Escuela La Tigra, Grupo Adulto Mayor la Lucha. Uniformes e implementos deportivos; Escuela San Isidro, Asociación de Desarrollo Integral de la Lucha y San Pedro.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 45-2016

PAG. 66

Jueves 28 de julio del 2016

Sesión Ordinaria

Miércoles, 13 de Julio del 2016

EC-535 -2016

Señores

Concejo de Distrito de La Tigra

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Departamento de Enlace Comunal de la Municipalidad de San Carlos.

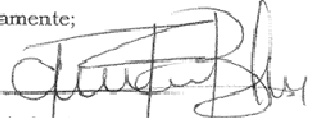
Se les informa que los proyectos de obra comunal ejecutados en el I Semestre del año 2016 por este departamento son los que se detallan a continuación:

Cocinas Comunales:

01	Cocina Comunal San Pedro	@993,545
----	--------------------------	----------

Quedando a disposición para cualquier consulta u observación adicional que considere necesaria realizar

Atentamente;


Licenciada, Gabriela Rodríguez Barrantes
Coordinadora, Enlace Comunal
Municipalidad de San Carlos
VAMV/vamv



Estimado (a)

Síndico (a) del distrito de La Tigra

Estimado(a) señor(a):

Por este medio le hago entrega formal de la lista de aportes o inversiones que ha realizado la Municipalidad de San Carlos a través del Departamento de Relaciones Públicas en su distrito, durante estos primeros seis meses del año 2016.

Dicha lista se desglosa en el detalle, monto unitario y monto total de la inversión realizada.

INFORME DE INVERSIONES POR DISTRITO - I SEMESTRE 2016		
DISTRITO LA TIGRA		
TIPO DE APORTE	DESTINO	MONTO
Trajes típicos y banderas	Bandera Escuela Las Palmas	€6 200
	Bandera Escuela San Isidro	€6 200
	Bandera Escuela La Tigra	€6 200
	Trajes Grupo de Adulto Mayor, La Lucha	€220 000
Uniformes e implementos deportivos	Implementos y bandera Escuela San Isidro	€104 600
	Balones ADI La Lucha	€63 600
	Uniforme ADI San Pedro	€140 400
Total		€547 200

Sin más que agregar, se despide


Gabriela Fernández Durán
Departamento de Relaciones Públicas
Municipalidad de San Carlos



9. Se procede a dar lectura al informe del **Concejo de Distrito de la Palmera**, tal y como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS
CONSEJO DE DISTRITO DE LA PALMERA
DISTRITO N.9 DEL CANTON DE SAN CARLOS
email: masan@san-carlos.gob.ec Telf. 83265528


DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS		
Trajes típicos	Calle Damas	\$270 200.00
	Colegio San Francisco	\$226 200.00
Uniformes e implementos deportivos	Campeonato Fútbol La Palmera	\$115 000.00
	ADI San Francisco	\$164 600.00
Otros aportes: luminaria coccos, ciclismo recreativo, Grupo Música	CD Concepción	\$107 700.00
	La Palmera	\$150 000.00
Total		\$1 674 700.00

Si otro particular se suscribe

Ate.

Licda. Margarita Madrigal Jiménez
Secretaria Consejo Distrito La Palmera

Cc: Archivo



MUNICIPALIDAD SAN CARLOS
CONSEJO DE DISTRITO DE LA PALMERA
DISTRITO N.9 DEL CANTON DE SAN CARLOS
email: masan@san-carlos.gob.ec Telf. 83265528

San Francisco, 22 de julio del 2016
OI-00012-CDLP-2016

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad San Carlos

Estimado Señores:

El Consejo de Distrito de La Palmera en su sesión extraordinaria realizada el día viernes 22 de julio del presente año, acordó en firme en el Acta N.134-2016, en su artículo N. 3 brindar el siguiente informe sobre las labores realizadas para el Consejo de la Palmera en el primer semestre del año 2016.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
COMBOS ESCOLARES	68 lapiceros 48 cuadernos 44 uniformes 52 combos escolares
UNIDAD TECNICA JUNTA VIAL	
CAMINO N.	TIPO INTERVENCION
2-10-083	Mantenimiento de unidades de puentes peatonales y vados 111-2-31
2-10-178	Mantenimiento: bacheo, lastre, tubos de concreto, bacheo lastre, conformación, limpieza mecanizada, movimientos de tierra y ampliación de caminos, lastrado.
2-10-621	Mantenimiento rutinario: bacheo –lastre.
2-10-737	Mantenimiento rutinario: bacheo –lastre.
2-10-751	Mantenimiento rutinario: bacheo –lastre.
2-10-752	Mantenimiento rutinario: bacheo –lastre, conformación.
2-10-756	Mantenimiento periódico: relastrados.
2-10-759	Mantenimiento rutinario: conformación.
2-10-762	Mantenimiento rutinario: apilado, Rehabilitación; construcción de pasos de alcantarilla.
2-10-763	Mantenimiento rutinario: bacheo lastre, conformación, traslado de maquinaria.
2-10-748 R/N	Mantenimiento rutinario; cunetas, cordón y caño, aceras.
SUBTOTAL DE LA INVERSION	\$43 701 600.00
DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL	
Cocina comunal de La Palmera	\$ 990 080.00
Cancha de Deportes de La Palmera	\$996 646.00



Forma, La Palmera - Comité Salud y un representante de la Asociación Desarrollo. Santa Rosa 3 Miembros ASODEI. La Marina - Junta Vecinos - San Francisco ASODEI. 8 - Asuntos Varios - No hay asuntos otros. 9 Clausura. Mas asuntos a tratar se cierra la sesión a las 8:00 pm. *Eladio Rojas*



Nota: Véase sesión ordinaria Acta N° 134 - 2016.

Sesión extraordinaria del Consejo celebrada el día 22 de julio al ser las 6:00 pm Agenda: 1- Comprobación del quórum 2- Lectura del acta anterior. 3- Rendición de cuentas. 4- Clausura Art. #

1. Se da inicio la sesión al ser las 6:05 pm contando con la presencia del Presidente, Síndico Prop. Eladio Rojas, Gabriela González, Margarita Madrigal, Rolando Herrera, Síndica Suplente, Elizabeth Alvarado, Suplentes, Ronald Alvarado, Vianey Núñez quedando aprobado el quórum, da inicio la sesión en las instalaciones de FUNDECOR Art. #

2. Se da lectura al acta anterior quedando debidamente aprobada. Art. N° 3 Rendición de cuentas: Se acuerda en firme enviar la rendición de cuentas al Consejo Municipal correspondiente al primer semestre del 2016 basados en los informes correspondientes Departamento de Desarrollo Socio.

52 combos escolares; 58 lapiceras, 48 cuadernos, 44 pg uniformes,



Data de Falace Comunal		
Cocina comunal La Palmera		Q990.080 ⁻
Cancha de Deportes La Palmera		Q996.646 ⁻
Data Relaciones Públicas		
Tipo de aporte	Destino	Monto
Trajes típicos	Esc. Calle Damas	Q270.200 ⁻
	Colegio San Tco	Q226.200 ⁻
Uniformes e implementos Dep.	Camp. Fut. Sala Palmera	Q119.000 ⁻
	ADI Sn. Francisco:	
	Uniforme - balones	Q161.600 ⁻
	CD. Concepción	
	Uniforme - balones	Q194.700 ⁻
Otros aportes:		
	Tumbacocos ciclismo recreativo La Palmera	Q150.000 ⁻
	Grupo Musical Fiestas Patronales La Palmera	Q550.000 ⁻
Total		Q1674.700 ⁻
Data Ruta		
Ruta	Unidad Técnica Gestión Vial	Tipo Intervención
2-10-083		Mantenimiento de Unidades de puentes peatonales y vados (11-231
2-10-178		Mantenimiento; bacheo lastre, Tubos de concreto, bacheo lastre, conformación limpieza mecanizada, movimiento de tierra y ampliación de caminos, lastreado.
2-10-621		Bacheo - lastre (mantenimiento)
2-10-737		Mantenimiento Bacheo - Lastre.
2-10-751		Mantenimiento Bacheo - Lastre



2-10-752	Mantenimiento rutinario Bacheo lastre conformación
2-10-758	Mantenimiento periódico relastrados
2-10-759	Mant. rutinario - conformación
2-10-762	Mant. rutinario - apilado. Rehabilitación - construcción de pasos de alcantarilla
2-10-763	Mant rutinario - bacheo lastre, conformación. Traslado maquinaria.
Nº. 748 R/W.	Mant. rutinario - cunetas, cordón y caño, aceras.
Subtotal	42.701.600
Art# 4. Clausura	Finaliza la sesión al ser las 7:30 pm.
Nota aclaratoria	Lease correctamente en el folio 13, asiento 28. <i>Estadísticos</i>

10. En representación del **Concejo de Distrito de Venado**, el Síndico Propietario señor. Miguel Ángel Vega, hace uso de la palabra, exponiendo el informe de su distrito tal y como se detalla a continuación:

CONCEJO DE DISTRITO
VENADO SAN CARLOS
TELEFONO 83157978
concejovs@venado@gmail.com

Venado, San Carlos 18 de julio, 2016

Señores
 Concejo Municipal
 San Carlos

Estimados Señores

Según informe de la Unidad Técnica Vial Municipal el Distrito de Venado Recibió en ruta 2-10-088 L1.141.647.00 por mantenimiento rutinario, al 17-2-16 Y en ruta 2-10-182 cuadrantes de Venado L393.812.00. no demostrado, al 16-02-16. Según Departamento de Relaciones Públicas un total de L 266.200.00 en Banderas Escuela Entre Rios L6.200.00 , Implemento Escuela Burío L110.000.00 y Tumbacocos Tope del Venado L150.000.00 y según la Oficina de Enlace Comunal un Total L1.989.540,00 , En la Escuela La tigre L990.414.00 y Cancha deportes de Venado L999.126.00. Es todo. **Total L6 046 939,**

5-168-950
 Miguel Vega Cruz
 Síndico Distrito Venado

c.archivo

Reuniones los 2º y 4º martes de cada mes en el Salón Comunal de Venado, 6.00 p.m.

11. En representación del **Concejo de Distrito de Cutris**, el Síndica Suplente señora. Natalia Segura, hace uso de la palabra, exponiendo el informe de su distrito tal y como se detalla a continuación:

60

1
2
3
4

Síndico
Carlos Chacón O.

SECRETARÍA
Isabel Rodríguez J.

ACTA 32 15-7-16

5 Reunión Concejo Distrito celebrada en la caca municipal, presentes
6 Carlos Chacón O. Síndico, Natalia Segura P. Suplente, Julio Araya M.
7 Concejal, Milena Morales F. e Isabel Rodríguez J. Art 1. Saludo del
8 presidente. Art 2. Atención Visitas (no hubo). Art 3. Corresponden-
9 cia enviada o recibida; se recibió oficio del Comité de Caminos de
10 Copelega, solicitando la inclusión en las prioridades el cual ya
11 había quedado en las mismas. Art 4. Informes. Carlos informa
12 que hay que enviar las prioridades en rutas Nacionales. Art 5 -
13 Acuerdos: Se acordó como prioridad del 1 a la 3. La Ruta Nacional
14 227 de Buenos Aires - Moravia de Cutris, La Ruta Nacional 753 -
15 Boca Arenal a Betania y la Ruta Nacional 2-10-163 El Puente de
16 Humaca sobre Río S. Carlos Hacienda Mayú San Josécito de Cutris.
17 Se termina reunión a las 5pm.

18
19
20
21

Síndico
Carlos Chacón O.

SECRETARÍA
Isabel Rodríguez J.

ACTA 33 22-7-16

22 Reunión Extraordinaria; para presentar los trabajos ejecutados
23 en el primer semestre del 2016. Presentes Carlos Chacón O. Síndico
24 Natalia Segura P. Suplente, Julio Araya M. Concejal, Milena Morales F.
25 Concejal e Isabel Rodríguez J. Concejal. Art 1. Saludos del presidente.
26 Art 2. En centros Educativos Escuela Betania @ 990.930 -
27 colones, Liceo Capitán Manuel Quirós @ 990.600 colones. En Salas
28 Comunitarias. Salas San Pedro @ 3000.000 colones. En Centros
29 deportivos. La cancha de deportes San Josécito @ 997.092 colones total
30 invertido en obra comunal la suma de @ 5.987.622 colones.
31 En aportes a Centros Educativos, Bandera Escuela de Puercipalio
32 @ 6.200 colones. En centro Educativo German Rojas, Bandera -
33 @ 6.200 colones. En escuela Pueblo Nuevo Bandera @ 6.200 colones
34 Escuela San Marcos Bandera y Trajes @ 270.200 colones -

Auditor
Interno

61

1 Escuela Pueblo Nuevo, Trapes, @ 264000 colones

2 Escuela Bella Vista, Bandera, @ 6200 colones, en Ticio Buenos -

3 Aires, Bandera, @ 6200, en implementos deportivos, Balones, SCD

4 San Lito @ 17,100 colones. Escuela Bocobolo, Juego de Redes @ 75000

5 colones, Uniformes e implementos en San Joaquín @ 188400

6 colones, implementos deportivos y laudera en Liceo de Bocopora

7 @ 133,600 colones, otros aportes Quimbacoco Lopez y Cabalgata -

8 Boca Arenal @ 300,000 para un total invertido de @ 1279,300

9 colones. En compra de materiales, alimentación para exposi-

10 taciones, alquiler de tarima, sillas, presentaciones artísticas

11 para actividades de celebración, atención individual, y talleres

12 de formación humana a mujeres, talleres y atención individual

13 del programa de hombres valiosos de San Carlos. Talleres en

14 colegios sobre Ley Penal juvenil. Atención individual para

15 de edad, talleres y uniformes escolares @ 957,397.50 colones

16 Materiales, equipo, alimentación y otros insumos @ 190,101.03 -

17 colones. Talleres y charlas @ 600,000 colones. Inñez, adolescencia

18 y juventud @ 525,000, Programas hombres valiosos de S-

19 Carlos @ 272,923.08 colones, para un total @ 2,545,921,91 colones

20 Pkt 2.º a Trápaos ejecutados en la red vial caminos y puentes.

21 Cam 2-10-063 mantenimiento rutinario bacheo lastre y horas de

22 excavadora @ 6,073,783 colones, Cam 2-10-063 mant rutinario

23 bacheo lastre @ 1,661,072 colones, Cam 2-10-0103 mant rutinario

24 bacheo lastre @ 7,373,980 colones, Cam 2-10-0103 mant rutinario

25 bacheo lastre horas excavadora @ 57000 colones, Cam 2-10-111

26 mant rutinario bacheo lastre @ 2,219,020 colones, Cam 2-10-111

27 mant rutinario limpieza mecanizada @ 6,844,000 colones, Cam 2-10-

28 111 traslado maquinaria @ 534500 colones, Cam 2-10-123 mant

29 rutinario acarreo, bacheo en lastre @ 10,410,278.11 colones, Cam 2-10-123

30 mant rutinario, a pilas @ 1,019,491, Cam 2-10-123 conformación

31 @ 2,288,785 colones, Cam 2-10-123 bacheo en lastre @ 1,993,600 -

32 colones, Cam 2-10-185 mant rutinario, bacheo lastre y excavadora

33 @ 194,909 colones, Cam 2-10-187 bacheo lastre y excavadora @ 2,778,

34 730.91 colones, Cam 2-10-202 mant rutinario bacheo lastre

62

de libros @ 9,626,693 colones tam 2-10-250 hecho lastre

@ 6,015,650,35 colones tam 2-10-252 hecho lastre @ 4,710,436

colones tam 2-10-252 conformación @ 2,953,241 colones -

tam 2-10-252 hecho lastre @ 736,755 colones tam 2-10-253

hecho lastre @ 3,050,657 colones tam 2-10-253 conformación

@ 2,613,706 colones tam 2-10-276 hecho lastre y excavadora

@ 458,6540 colones tam 2-10-278 hecho lastre y excavadora

@ 937,039,91 tam 2-10-282 conformación @ 355,179 colones

tam 2-10-284 hecho lastre @ 4,687,097,98 colones tam 2-10-286

hecho lastre @ 5,208,410 colones tam 2-10-287 hecho lastre

@ 548,716 colones tam 2-10-289 hecho lastre @ 1,374,298 colones

tam 2-10-329 hecho lastre @ 919,988 colones tam 2-10-338

conformación @ 480,354 colones tam 2-10-099 hecho lastre

@ 4216,258 colones tam 2-10-099 conformación @ 2,752,072

colones sumando un total invertido de @ 88,094,881.86

ochenta y ocho millones cero noventa y cuatro mil dieciséis

ochenta y nueve mil colones ochenta y seis centimos.

Se termina reunión 5:20 pm.

Presidente
Carlos Lahorra O

Secretaria
Ysabel Rodríguez

12. En representación del **Concejo de Distrito de Monterrey**, el Síndico Propietario señor. Aurelio Valenciano, hace uso de la palabra, exponiendo el informe de su distrito tal y como se detalla a continuación:

DESARROLLO SOCIAL

Combos y uniformes escolares	510 698.59
Materiales, equipo, alimentación y otros insumos	190 101.03
Talleres y / o charlas	150 000.00
Niñez, adolescencia y juventud	150 000.00
Programa de hombres valiosos de San Carlos	132 923.08
TOTAL	1 133 722,70

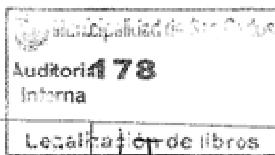
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS

Tipo de aporte	destino	monto
Uniforme e implementos deportivos	Uniforme y balones CD La Unión.	161 600.00
	Balones Esc. La Orquídea	40 000.00
Trajes típicos y banderas	Banderas para escuelas: Monterrey, San Miguel, La Tigra, Trece de Noviembre	24 800.00
	TOTAL	226 400.00

DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL

CENTROS EDUCATIVOS Y SALONES COMUNALES

Escuela La Unión	990 239.00
Escuela Monterrey	984 300.00
Escuela San Miguel	1 000 000.00
Salón comunal Cuchichapa Sto. Domingo	700 000.00
Salón comunal San Juan	1 000 000.00
Total	4 674 539



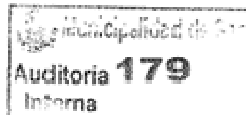
Localidad	Id de libros	
LT	2-10-491	El Alto de Monterrey
LT	2-10-492	El Alto de Monterrey
LT	2-10-493	El Alto de Monterrey
LT	2-10-494	El Alto Monterrey
LT	2-10-516	Mirador
LT	2-10-569	La Unión
LT	2-10-570	La Unión
LT	2-10-571	La Unión
LT	2-10-572	La Unión
LT	2-10-573	La Unión
LT	2-10-574	Cruce Mirador
LT	2-10-575	Chambacú por Los Cedros.
LT	2-10-1018	Cuadrante La Unión
LT	2-10-1019	San Gregorio - El Alto - La Torre.
LT	2-10-1020	San Gregorio
LT	2-10-1022	El Alto Monterrey
LT	2-10-1023	Los Cedros - Mirador
LT	2-10-090	Los Cedros
LT	2-10-090	Mirador

Aurelia Valenciano Alpizar



Geisel Miranda Chaves
Geisel Miranda Chaves

Sesión ordinaria n: 82 celebrada el martes 19 de julio de 2016 a las 17 horas en la Supervisión Escolar de Monterrey, con la asistencia de los siguientes miembros Aurelia Valenciano Alpizar céd 2-395-529, Geisel Miranda Chaves céd 2-589-404, Edguita Rojas Castro céd 2-197-141 y Nixon Morena Espinoza céd 2-554-610, ausente Diana Rodríguez Corrales ya que se encuentra en maternidad, preside Aurelia. Artículo #1 Se comprobó que quorum de ley. Artículo #2 Oración a cargo de Aurelia. Artículo #3 Lectura



y aprobación del acta # 81, se aprueba por unanimidad. Art. 1º Se
 síndico presenta informe de aportes municipales al distrito durante
 el I semestre del 2016, se analizan y se archivan. Artículo # 5 Se
 acuerda hacer informe semestral de aportes municipales quedando
 la siguiente forma:

Desarrollo Social

Combas y uniformes escolares	\$ 510 698.59
Materiales, equipo, alimentación, insumo	\$ 190 101.03
Talleres y/o charlas	\$ 150 000.00
Niñez, adolescencia y juventud	\$ 150 000.00
Programa de hombres valiosos de S.C	\$ 132 923.08
TOTAL	\$ 1 133 722.70.

Departamento de Relaciones Públicas

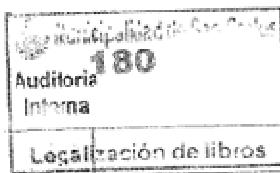
Tipo de aporte	Destino	Monto
Uniforme e implementos deportivo	Uniforme y balones CD La Unión	\$ 161 600.00
	Balones Esc. La Orquídea	\$ 40 000.00
Trajes típicos y banderas	Banderas para escuelas:	
	Monterrey, San Miguel, La Tigra Trece de Noviembre	\$ 24 800.00
TOTAL		\$ 226 400.00.

Departamento de Enlace Comunal

Centros Educativos y Salones Comunales

Esc. La Unión	\$ 990 239.00
Esc. Monterrey	\$ 984 300.00
Esc. San Miguel	\$ 1 000 000.00
Salón comunal Kuchichapar Sto. Domingo	\$ 400 000.00
Salón comunal San Juan	\$ 1 000 000.00
Total	\$ 4 674 539.

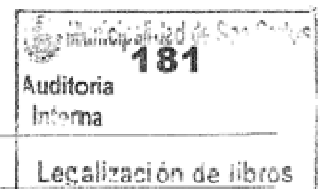
U.L



Departamento de Unidad Técnica Gestión

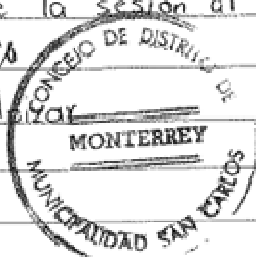
N° de camino	Vial Municipal Actividad	Monte
2-10-000-12	mantenimiento	\$ 2 298 224.00
2-10-064	conformación	\$ 4 596 79.00
2-10-191	bacheo lastre	\$ 803 084.00
2-10-193	bacheo lastre	\$ 706 000.00
2-10-445	conformación	\$ 1 038 147.00
2-10-445	bacheo lastre	\$ 5 741 361.00
2-10-446	relastradas	\$ 2 345 084.00
2-10-446	conformación	\$ 771 408.00
2-10-460	conformación	\$ 1 349 038.00
2-10-489	bacheo lastre	\$ 1 981 039.50
2-10-569	bacheo lastre	\$ 1 929 559.00
2-10-961	bacheo lastre	\$ 1 430 782.00
2-10-961	conformación	\$ 1 001 014.00
2-10-961	conformación	\$ 1 449 984.00
2-10-961	limpieza mecanizada	\$ 1 210 014.00
TOTAL		\$ 24 573 716.50

Total de aportes: 30 608 378.20 (Treinta millones seiscientos ocho mil trescientos setenta y ocho colones con veinte céntimos. Artículo #6. El señor Síndico informa que se reunió con la comunidad de Chambacú y La Orquídea el día 15 julio para analizar diferentes proyectos comunales, además sugiere las tres prioridades para la ruta nacional #752 que comunica Santa de Pocosal con el distrito de Monterrey las cuales son: ① Mantenimiento de Ruta cada 6 meses ② Reparación del Puente Río Pulgatorio ③ Encementado de cuevas más problemáticas. Artículo #7. Se recibe estudio de los caminos 2-10-011, 2-10-569, 2-10-569 para la comunidad de la Unión, se acuerda enviar copia a la Asociación de la Unión. Artículo #8. Sin más asuntos p



Tratar se concluye la sesión a las 6:30 pm.

Aurelio Valenciano Alvarado
Síndico



Geisel Miranda Chaves
Secretaría

señor. Omer Salas, señala que el informe del su distrito lo traía para presentar la Síndica Suplente señora. Amalia Salas Porras, indicando que no se presentará el mismo a razón de que la señora Salas Porras tuvo un percance en el trayecto y no pudo llegar a la Sesión. -

Nota: Al ser las 18:10 horas la Regidora Ana Rosario Saborío se retira de su respectiva curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Abigail Barquero.

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 14. Nombramientos en comisión. --

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los Regidores Evaristo Arce Hernández, Luis Ramón Carranza, Manrique Cháves y Gina Vargas y los Síndicos Thais Chavarría y Rigoberto Mora, a fin de que el próximo lunes 01 de agosto del año en curso, asistan a reunión con la Asociación Pro Carretera Boca Tapada Pital. **Votación unánime.**
- A los Regidores Eraida Alfaro, Mirna Villalobos y Luis Ramón Carranza, a fin de que el día 27 de julio del año en curso, asistieron a la entrega de reconocimientos a atletas que obtuvieron medallas en los pasados Juegos Deportivos Nacionales, a partir de las 07:30 p.m. en la Ciudad Deportiva de San Carlos. **Votación unánime. -**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, a fin de que asistan el próximo domingo 31 de julio del año en curso, a partir de las 10:00 a.m. en Muelle de San Carlos para ver un proyecto de reforestación que se está llevando acabo. **Votación unánime. -**
- A las Regidores Mirna Villalobos, Dita Watson, Gina Vargas, Rosario Saborío, Eraida Alfaro y Abigail Barquero y la Síndicas Leticia Campos, Mayela Rojas, Margarita Herrera, Thais Chavarría, a fin de que asistan al Aniversario del Voto Femenino, viernes 29 de julio del año en curso, a partir de las 10:00 a.m. **Votación unánime. -**
- A las Regidoras Yuset Bolaños, Mirna Saborío, Ana Rosario Saborío, Eraida Alfaro, Dita Watson, Abigail Baquero y María Luisa Arce, asistieron a taller el día 20 de julio de año en curso, a partir de las 04:00 p.m. en el INAMU. **Votación unánime. -**
- A las Regidoras Mirna Saborío, Ana Rosario Saborío, Eraida Alfaro, Dita Watson, Abigail Baquero y María Luisa Arce, a fin de que asistan a curso del INAMU, a partir del 10 de agosto del año en curso, duración seis sesiones, los días miércoles por medio, de las 04:00 p.m. **Votación unánime. -**
- A los Regidores Fernando Porras y Ana Rosario Saborío, asistieron como coordinadores de una mesa de diálogo con el Acueducto de Venecia de San Carlos, asistieron el pasado sábado 23 de julio del año en curso. **Votación unánime. -**

- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 01 de agosto del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistan a reunión en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.** -
- A la Regidora Gina Marcela Vargas, a fin de que asista el día jueves 28 de julio del año en curso, a reunión con la Asociación Pro nueva carretera Naranjo – Florencia a partir de las 02:00 p.m., en Casa Presidencial San José. **Votación unánime.** -

Nota: Al ser las 18:15 horas la Regidora Ana Rosario Saborío pasa a ocupar su respectiva curul.

Nota: El Regidor Luis Ramón Carranza le solicita al señor Presidente Allan Solís, que, en el capítulo de informes de comisión, se le de lectura primero al informe de la Comisión Municipal de Obra Pública, específicamente al punto No. 08, a razón de que en ese punto están las prioridades en las rutas nacionales en los trece distritos que serán presentadas al señor Ministro del MOPT en la próxima sesión Municipal del lunes 01 de agosto del 2016.

CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISIÓN. --

ARTÍCULO No. 15. Informe Comisión Municipal de Obras Públicas. –

Se recibe informe de comisión de los Regidores Luis Ramón Carranza, Eraida Alfaro y Dita Watson, y se procede a dar lectura del punto número ocho, el cual se detalla a continuación:

ASUNTO No 8

Según oficios SM-1422-2016 y SM-1426-2016 donde se solicita a los consejos de distrito presentar las prioridades en rutas Nacionales cantonales para ser presentadas al Ministro de Obras Públicas y Transportes en su visita al Concejo el próximo primero de agosto y a esta comisión incluir como prioridad cantonal y nacional la carretera Florencia Naranjo.

RECOMENDACIÓN

Se solicita a este Concejo aprobar la lista de prioridades presentada por los concejos de distrito.

Prioridades de los 13 Concejos de Distritos Rutas nacionales cantonales Cantón de San Carlos

San Carlos.

Que la Carretera Florencia Naranjo es una de las prioridades fundamentales no solo para este cantón, sino para la Región Huetar Norte y el País. Además, reiterar nuestra decisión de no permitir que sea variada la salida en la punta sur, diseñada a San Miguel de Naranjo y nunca a San Ramón.

Ciudad Quesada.

- 1- Puente Peatonal en el Hospital San Carlos, con ascensor en los extremos.
- 2- Puente Público en la Ruta N-140, ubicado contiguo a la Gasolinera Delta en Ciudad Quesada, vital para contribuir en descongestionamiento vial.

Aguas Zarcas

- 1- Asfaltado y evacuación fluvial ruta Cruce Cerro Cortez- Los Llanos.
- 2- Ruta 140, Puente peatonal o puente vehicular a dos vías, sobre Río Aguas Zarcas.
- 3- Ruta 747 asfalta y construcción e puente sobre Río Aguas Zarcas.

Florencia

- 1- Ruta 148 (Platanar La Palmera)
- 2- Puente frente al Ingenio Quebrada Azul ampliarlo a dos vías.
- 3- Puente Después del Hotel Tilajary (Muelle Cruce Monterrey)

Buena Vista

- 1- Donación de terrenos que el CONAVI compró para la carretera La Abundancia Sifón y que no va a utilizar, a la Asociación de Desarrollo Integral

Venecia

- 1- Ruta 140 Ampliación de puente vehicular quebrada las pericas.
- 2- Ruta 14 ampliación puente vehicular quebrada Caño Hidalgo.
- 3- Ruta 140 Ampliación puente vehicular Quebrada Caño Grande

Pital

1. Ruta N° 250 Pital-Sahino -Boca Tapada.
2. Ruta N° 744 Crucero La Tabla Río Toro Pital.
3. Ruta N° 745 Veracruz-Chaparrón Río Toro.

La Palmera

- 1- Ruta 747 asfaltado.
- 2- Ruta 748 ampliación y mejoramiento de Puentes.

Fortuna

- 1- Ampliar puente sobre el río
- 2- Burío en la ruta nacional 142 en la entrada a La Fortuna.
- 3- Realizar cunetas y alcantarillas frente a finca la Yolanda en la ruta nacional 142 del cementerio a la entrada de La ASADA. Según dictamen Sala cuarta.
- 4- Hacer puente nuevo en río fortuna entre los Ángeles y el tanque ubicado por el aeropuerto del tanque.

La Tigra

1. Solicita la ampliación de puentes a dos vías en la ruta Florencia Fortuna

Monterrey

- 1- Ruta 752 Monterrey Santa Rosa Pocosol. Mantenimiento periódico.
- 2- Construcción de Puente Río Purgatorio en la misma ruta.
- 3- Tratamiento con superficie duradera las cuestas.

Pocosol

- 1- Ruta 752 Santa Rosa Monterrey, mejoramiento con tratamiento asfáltico.
- 2- Ruta 106 El Concho Río San Juan mejoramiento con tratamiento asfáltico.
- 3- Ruta 227 Buenos Aires Moravia, mejoramiento con tratamiento asfáltico.

Cutris

- 1- Ruta 227 Asfaltado Buenos Aires- Moravia
- 2- Ruta 753 Asfaltado Boca de Arenal- Betania.
- 3- Puente de Hamaca sobre río San Carlos- Hacienda Maijú.

Venado

- 1- Ruta 734 Puente dos vías sobre el Río Jicarito y Río La Muerte
- 2- Ruta 734 Asfaltado Venado Nuevo Arenal.

La Síndica Mayela Rojas, solicita que le brinden un espacio para cuando viene el Ministro para entregarle un informe de parte del Distrito de Buena Vista, sobre un problema que se está presentando por la construcción de la carretera hacia el camino de Ron Ron impidiendo el paso.

El Regidor Luis Ramón Carranza indica que a solicitud de la Regidora Mirna Villalobos que se le incluya en las prioridades del Distrito de Quesada el problema de hundimiento por la ruta que pasa por el costado este de la Catedral, hay que averiguar cuál es el número de ruta.

El Síndico del Distrito de Venecia Guillermo Jiménez, señala que por error se indica en el punto dos de las prioridades del Distrito que es la ruta No. 14 y lo correcto es ruta No. 140.

SE ACUERDA:

Aprobar la lista de prioridades presentadas por los consejos de distrito, misma que será entregada al Ministro de Obras Públicas y Transportes en su visita al Concejo Municipal el próximo primero de agosto del año en curso. Además, por parte de la Comisión de Obras Públicas incluir también como prioridad cantonal y nacional la carretera Florencia - Naranjo.

Prioridades de los 13 Concejos de Distritos Rutas nacionales cantonales Cantón de San Carlos

San Carlos.

Que la Carretera Florencia Naranjo es una de las prioridades fundamentales no solo para este cantón, sino para la Región Huetar Norte y el País.

Además, reiterar nuestra decisión de no permitir que sea variada la salida en la punta sur, diseñada a San Miguel de Naranjo y nunca a San Ramón.

Ciudad Quesada.

1. Puente Peatonal en el Hospital San Carlos, con ascensor en los extremos.
2. Puente Público en la Ruta N-140, ubicado contiguo a la Gasolinera Delta en Ciudad Quesada, vital para contribuir en descongestionamiento vial.
3. Problema de hundimiento en la Ruta No. 141, 100 metros norte de la Catedral de Ciudad Quesada.

Aguas Zarcas

1. Asfaltado y evacuación fluvial ruta Cruce Cerro Cortez- Los Llanos.
2. Ruta 140, Puente peatonal o puente vehicular a dos vías, sobre Río Aguas Zarcas.
3. Ruta 747 asfalta y construcción e puente sobre Río Aguas Zarcas.

Florencia

1. Ruta 148 (Platanar La Palmera)
2. Puente frente al Ingenio Quebrada Azul ampliarlo a dos vías.
3. Puente Después del Hotel Tilajary (Muelle Cruce Monterrey)

Buena Vista

1. Donación de terrenos que el CONAVI compró para la carretera La Abundancia Sifón y que no va a utilizar, a la Asociación de Desarrollo Integral

Venecia

1. Ruta 140 Ampliación de puente vehicular quebrada las pericas.
2. Ruta 140 ampliación puente vehicular quebrada Caño Hidalgo.
3. Ruta 140 Ampliación puente vehicular Quebrada Caño Grande

Pital

1. Ruta N° 250 Pital-Sahino -Boca Tapada.
2. Ruta N° 744 Crucero La Tabla Río Toro Pital.
3. Ruta N° 745 Veracruz-Chaparrón Río Toro.

La Palmera

1. Ruta 747 asfaltado.
2. Ruta 748 ampliación y mejoramiento de Puentes.

Fortuna

1. Ampliar puente sobre el río
2. Burío en la ruta nacional 142 en la entrada a La Fortuna.
3. Realizar cunetas y alcantarillas frente a finca la Yolanda en la ruta nacional 142 del cementerio a la entrada de La ASADA. Según dictamen Sala cuarta.
4. Hacer puente nuevo en río fortuna entre los Ángeles y el tanque ubicado por el aeropuerto del tanque.

La Tigra

1. Solicita la ampliación de puentes a dos vías en la ruta Florencia Fortuna

Monterrey

- 1.Ruta 752 Monterrey Santa Rosa Pocosol. Mantenimiento periódico.
- 2.Construcción de Puente Río Purgatorio en la misma ruta.
- 3.Tratamiento con superficie duradera las cuestas.

Pocosol

- 1.Ruta 752 Santa Rosa Monterrey, mejoramiento con tratamiento asfáltico.
- 2.Ruta 106 El Concho Río San Juan mejoramiento con tratamiento asfáltico.
- 3.Ruta 227 Buenos Aires Moravia, mejoramiento con tratamiento asfáltico.

Cutris

- 1.Ruta 227 Asfaltado Buenos Aires- Moravia
- 2.Ruta 753 Asfaltado Boca de Arenal- Betania.
- 3.Puente de Hamaca sobre río San Carlos- Hacienda Maijú.

Venado

- 1.Ruta 734 Puente dos vías sobre el Río Jicarito y Río La Muerte
- 2.Ruta 734 Asfaltado Venado Nuevo Arenal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

